

BOLETÍN OFICIAL B O P A

BOLETÍN OFICIAL



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 334

X LEGISLATURA

2 de noviembre de 2016

SUMARIO

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN

- 10-15/M-000004, Moción relativa a política en materia de aguas en Andalucía (*Conocimiento del informe de cumplimiento de la moción*) 3
- 10-16/M-000010, Moción relativa a la transparencia, el buen gobierno y el fortalecimiento de las instituciones (*Conocimiento del informe de cumplimiento de la moción*) 17
- 10-16/M-000016, Moción relativa a la política general en materia de apoyo, consolidación y fomento del trabajo autónomo en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 23

DEBATE SOBRE EL ESTADO DE LA COMUNIDAD

- 10-16/CCG-000001, Comunicación del Consejo de Gobierno sobre el estado de la Comunidad Autónoma de Andalucía (*Resoluciones aprobadas por el Pleno del Parlamento el 20 de octubre de 2016*) 26

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN COMISIÓN

- 10-16/APC-000972, Solicitud de comparecencia del interventor general de la Junta de Andalucía ante la Comisión de Empleo, Empresa y Comercio (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 59

INICIATIVA FISCALIZADORA EN COMISIÓN

- 10-16/IFC-000003, Iniciativa fiscalizadora relativa a la auditoría a la Entidad Local Autónoma de Mures (Jaén) *(Aprobada por la Comisión de Hacienda y Administración Pública en sesión celebrada el 13 de octubre de 2016)* 60

RÉGIMEN INTERIOR

PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- Resolución, de 24 de octubre de 2016, del presidente del Parlamento de Andalucía, por la que se dispone el nombramiento de doña Margarita Gutiérrez Nogales como personal eventual del Parlamento de Andalucía 61

RELACIÓN CON ÓRGANOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS

AYUNTAMIENTOS

- 10-16/SAA-000012, Solicitud de auditoría del Ayuntamiento de Mijas (Málaga) de fiscalización de todos los expedientes de adjudicación directa desde el año 2010 hasta el 2015, ambos incluidos 62

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN

10-15/M-000004, Moción relativa a política en materia de aguas en Andalucía

Conocimiento del informe de cumplimiento de la moción

Sesión de la Mesa del Parlamento de 19 de octubre de 2016

Orden de publicación de 24 de octubre de 2016

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 19 de octubre de 2016, ha conocido el informe presentado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sobre el cumplimiento de las medidas previstas en la Moción relativa a política en materia de aguas en Andalucía, con número de expediente 10-15/M-000004, y ha acordado su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* y su remisión a los miembros de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía de 1 de junio de 2016, de desarrollo del artículo 157.6 del Reglamento de la Cámara relativo al procedimiento de control de las mociones aprobadas.

Sevilla, 20 de octubre de 2016.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

INFORME RELATIVO A LA MOCIÓN 10-15/M-000004 RELATIVA A POLITICAS EN MATERIA DE AGUAS EN ANDALUCIA,
APROBADA POR EL PLENO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN SESIÓN CELEBRADA EL 22 DE OCTUBRE DE 2015

Texto aprobado

Punto 1

«1. Avanzar en la información sobre el balance hídrico y las demandas, superando las estadísticas que publica la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, pasando de obtener el índice de consumo regional a lograr sistematizar y ofrecer de manera estructural el consumo mensual y anual de agua para abastecimiento de todos y cada uno de los municipios andaluces para poder diagnosticar la situación real de consumos y usos en los distintos territorios, calcular de manera exacta la dotación por habitante, las pérdidas en la red y otros indicadores de eficiencia y evaluar el efecto de las acciones de concienciación y sensibilización ciudadana».

Situación

Una de las funciones de la DG de Planificación y Gestión del DPH a través de la Oficina de Planificación es informar de la conformidad y de la compatibilidad con los planes hidrológicos vigentes de los balances de recursos disponibles con los usos y las demandas en cada una de las demarcaciones, lo que obliga a revisar periódicamente estos datos con la planificación y proyectar las posibilidades de desarrollos urbanísticos, agrícolas o industriales, en virtud de las disponibilidades de recursos hídricos de los distintos usos. Tanto es así que es uno de los factores fundamentales limitativos de los desarrollos, siendo un informe vinculante en materia urbanística para los nuevos desarrollos y necesario para las nuevas concesiones. Ello obliga a hacer un ajuste cada vez más fino respecto de la demanda en el ahorro, la eficiencia en la gestión y en la reutilización como modelos de optimización en la demanda de los recursos hídricos frente a la limitación de este recurso natural y su previsión de reducción por los efectos del cambio climático, que igualmente se ha previsto en la planificación hidrológica. En este sentido, debe indicarse que en el seguimiento de los planes hidrológicos, que tienen como finalidad analizar su cumplimiento, pero también obtener datos para la elaboración del siguiente ciclo de programación, se van obteniendo los balances hídricos y se va ajustando el índice de consumo regional en un proceso continuo ya iniciado.

Por otro lado, y en consonancia con las previsiones de los planes hidrológicos, se está elaborando la revisión del Plan Especial de Sequía, y en él se prevé realizar el seguimiento del balance hídrico (demandas y ofertas), con una definición de indicadores de forma mensual.

Texto aprobado**Punto 2**

«2. Abordar, en colaboración con los ayuntamientos, mancomunidades, diputaciones provinciales y otros órganos de gestión, un plan de reducción de pérdidas en las redes de abastecimientos urbanos con el objetivo de alcanzar una eficiencia en el transporte y la distribución del agua similar a la media en Europa, y contribuir de este modo a reducir la sobreexplotación de aguas subterráneas y superficiales».

Situación

Las redes de abastecimiento urbano son de competencia municipal o de otros órganos de gestión de índole local. No obstante lo anterior, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de los órganos de participación en materia de agua, está colaborando con las corporaciones locales en esta materia, aunque la concreción de medidas se realizará en el desarrollo reglamentario de la Ley de Aguas de Andalucía en materia del ciclo integral del agua en el que va a establecer el marco de gestión para los operadores del ciclo.

Texto aprobado**Punto 3**

«3. Desarrollar un plan de gestión integrada de información sobre las masas de agua. Para ello será preciso conveniar y coordinar de manera obligatoria y mecánica la información sobre los distintos aspectos

cuantitativos y cualitativos relacionados con las aguas superficiales, subterráneas y litorales desde el nivel de competencia andaluz hasta lo local. El objetivo será la elaboración de un inventario de datos considerados esenciales para el conocimiento de las distintas dimensiones del agua, garantizando la regularidad y periodicidad mensual de dichos datos, actualizados y disponibles de manera pública a través del sitio web que determine la Consejería competente en materia de aguas, a fin de permitir el trabajo y control por parte de la ciudadanía, los profesiones y los posibles grupos de interés».

Situación

Existe en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el denominado «visor de la calidad de las aguas de Andalucía», que muestra información sobre el conjunto de variables que señala la Directiva Marco de Aguas (DMA) en relación con la calidad de las aguas, tanto continentales subterráneas y superficiales como litorales de transición, en las Demarcaciones Hidrológicas Intracomunitarias de Andalucía. Para cada estación de muestreo y cada masa de agua, se ofrecen los datos físico-químicos, químicos, biológicos e hidromorfológicos obtenidos en la serie histórica de mediciones. El visor se complementa con una aplicación de consulta que permite descargar los datos definiendo área geográfica y periodo temporal. Se ofrece, por tanto, desde hace un año, en la web de forma pública una completa oferta de información en cumplimiento de la DMA, aunque se irá completando con información adicional.

Texto aprobado

Punto 4, letra a)

«4. En función de lo establecido en la Ley de Aguas de Andalucía sobre reservas fluviales:

a) La aprobación por parte del Consejo de Gobierno de un catálogo de ríos y tramos fluviales reservados, con exclusión parcial o completa del otorgamiento de concesiones, por su interés ambiental y estado de conservación, antes de un año, basándose en el trabajo ya realizado para el Inventario de Espacios Fluviales Sobresalientes. Y, tras lo anterior, a la declaración como reserva fluvial de aquellos ríos y tramos fluviales que recojan el mejor patrimonio ambiental y de biodiversidad de nuestros ecosistemas».

Situación

En el artículo 21 de la Ley de Aguas de Andalucía se prevé la creación de estas Reservas Naturales Fluviales y las mismas ya figuran en los Planes Hidrológicos definidas y caracterizadas. Cuenta con la aprobación inicial del Consejo de Gobierno, mediante Acuerdos de 20 de octubre de 2015, por los que se aprueban inicialmente los planes hidrológicos de las demarcaciones del Tinto, Odiel y Piedras; Guadalete-Barbate y Cuencas Mediterráneas Andaluzas, aprobados definitivamente mediante Real Decreto 11/2016, de 8 de enero, por el Consejo de Ministros. En el Plan Hidrológico del Guadalete-Barbate se recogen 6 reservas fluviales; en el de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas se recogen 16 reservas fluviales y en el del Tinto, Odiel y Piedras se recogen 2 reservas fluviales. En dichos Planes se recogen igualmente las directrices de actuación para su conservación, cuyo cumplimiento se analiza en los instrumentos de los que dispone la Consejería para el seguimiento de estos en su conjunto.

Texto aprobado**Punto 4, letra b)**

«b) Garantizar la determinación del régimen de caudales establecido para cada río y tramo fluvial a partir de estudios específicos que atiendan al criterio de conservación o restauración del buen estado ecológico. Para ello, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio deberá abordar los estudios de caudales ecológicos a fin de publicar la determinación de los caudales ambientales. Resulta necesario que los métodos de cálculo de los caudales y criterios para su establecimiento se ajusten a los principios de precaución, el de utilización del mejor conocimiento disponible y el de enfoque ecosistémico, según el cual el régimen de caudales debe formularse dentro del rango natural de viabilidad, la gestión debe adaptarse al medio físico particular de cada río o tramo fluvial y sus variables, clave en los ecosistemas fluviales, debiendo considerarse todos los elementos que caracterizan el régimen hidrológico, incluyendo al menos los episodios de estiaje, el patrón estacional de los caudales de base, los episodios de crecida y las limitaciones de los flujos máximos de los caudales de base».

Situación

Están definidos en los Planes Hidrológicos y publicado en el anexo I, capítulo 3, de su normativa para todas las masas de agua. Además, como se indica en el siguiente texto, en el anexo 4 de los Planes Hidrológicos se establece el régimen de caudales ecológicos en condiciones ordinarias y en el Anexo 6, el régimen en situaciones de sequía prolongada. Igualmente en los Planes se establecen los parámetros que determinan el cumplimiento o no de dichos caudales y las medidas de control para el seguimiento de los mismos. En el texto siguiente se desarrolla lo anterior de forma detallada.

CAPÍTULO III: CAUDALES ECOLÓGICOS Y OTRAS DEMANDAS AMBIENTALES

Artículo 8. Régimen de caudales ecológicos.

1. Conforme a los estudios realizados y al proceso de concertación llevado a cabo para las masas de agua estratégicas, se establece en el Anexo 4 el siguiente régimen de caudales ecológicos en condiciones ordinarias de las masas de agua de la categoría río de la Demarcación. Del mismo modo se establece el régimen de caudales ecológicos en condiciones de sequía prolongada, que se recoge en el Anejo n.º 6 de la Memoria del Plan Hidrológico.

2. En lo que respecta a los requerimientos hídricos de zonas húmedas y masas de agua superficiales del tipo lago se estará, en su caso, a lo dispuesto en los instrumentos de protección que las ordena.

3. En los puntos de la red hidrográfica no clasificados como masas de agua se determinará el umbral de caudales mínimos mensuales a partir del caudal definido por el percentil 10% de la curva de caudales mensuales de la serie hidrológica en régimen natural estimada mediante proporcionalidad de superficie con la masa de agua receptora. Para ello se utilizarán las series de aportaciones tenidas en cuenta para la elaboración de este Plan Hidrológico.

4. En las masas de agua subterráneas que contribuyan con sus aportaciones al mantenimiento de caudales superficiales se destinará al menos el 20% de sus recursos disponibles para garantizar los caudales ecológicos.

5. En los aprovechamientos de manantiales y surgencias relacionadas con masas de agua y acuíferos se considerarán a las mismas como parte del recurso disponible de estas, por lo que deberán respetarse lo establecido en el punto 4 de este artículo. Del total de los caudales ecológicos se deberán establecer los mínimos que deben garantizarse en los meses de estío.

6. Se considerará una situación de sequía prolongada desde que se alcanza el umbral de alerta según lo que disponga el Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía de la Cuenca Atlántica Andaluza y conforme a la zonificación recogida en el mismo.

Artículo 9. Cumplimiento del régimen de caudales ecológicos.

1. Se entenderá que se cumple con el régimen de caudales ecológicos cuando: a) Los caudales mínimos se superan en un 90% del tiempo, no incluyéndose en el cómputo temporal los periodos en los que no se den las condiciones ordinarias definidas en el art. 9.6.

2. El régimen de caudales ecológicos no será exigible en aquellas masas de agua superficiales cuyos flujos estén ligados a masas de agua subterráneas en mal estado cuantitativo, hasta que estas no alcancen el buen estado. No pudiéndose otorgar concesiones en dichas masas de aguas superficiales en tanto no se cumplan los caudales ecológicos.

3. Los regímenes de caudales ecológicos establecidos en este Plan Hidrológico podrán ser revisados en función de la consecución de los objetivos ambientales de las respectivas masas de agua.

4. Las personas titulares de los aprovechamientos sobre el dominio público hidráulico tienen la obligación de respetar los caudales ecológicos, manteniendo el régimen de caudales mínimos según lo dispuesto en este Capítulo, y tomarán las medidas oportunas para ello.

5. El incumplimiento de los caudales mínimos dará lugar a la sanción correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 315, 316 y 317 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (en adelante RDPH), y su reiteración en el tiempo, además a la caducidad de la concesión administrativa que establece el artículo 161 del mismo.

6. Cuando un proceso de concertación culmine con posterioridad a la aprobación del Plan Hidrológico, siguiendo el programa específico establecido en el punto 1.4.6 de la Orden de 11 de marzo de 2015 por la que se aprueba la Instrucción de Planificación para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, este régimen se incorporará con el mismo efecto que los caudales ecológicos referidos en el presente capítulo de la normativa. Este régimen de caudales ecológicos deberá estar implantado en el periodo que establezca el proceso de concertación realizado durante el periodo de vigencia de este Plan Hidrológico.

7. El régimen de caudales ecológicos se controlará por el Órgano Administrativo Responsable del seguimiento del Plan Hidrológico en las estaciones pertenecientes a las Redes Oficiales de Control. El mismo órgano administrativo podrá valorar el cumplimiento de los regímenes de caudales ecológicos mediante campañas de aforo específicas u otros procedimientos.

En estos momentos los responsables de Explotación están poniendo en marcha las medidas para su aplicación efectiva en los embalses y se están realizando inversiones para su correcta aplicación. Podemos decir que estamos en un primer paso de establecimiento de los caudales ecológicos, que habrá que ajustar en los próximos periodos de programación en función de los datos obtenidos en el seguimiento de los Planes vigentes.

Texto aprobado

Punto 4, letra c)

«c) Garantizar el cumplimiento efectivo del régimen de caudales ambientales potenciando las labores de vigilancia y control del dominio público hidráulico y el cumplimiento de las condiciones de cada una de las concesiones y autorizaciones existentes y el cumplimiento de la normativa en vigor. Para ello, el Consejo de Gobierno habrá de potenciar en términos cuantitativos y de calidad la formación tanto del personal de vigilancia en labores de campo como del personal técnico dedicado a la evaluación y tramitación de solicitudes de concesiones y autorizaciones, expedientes etc. De igual forma se debe incrementar el cuerpo de guardas fluviales y agentes medioambientales dedicados a estas tareas de vigilancia y control».

Situación

La normativa garantiza, como se ha indicado en el punto anterior, la existencia y el cumplimiento de unos caudales ambientales o ecológicos definidos en la Planificación actual con los datos disponibles. Del seguimiento del cumplimiento del actual periodo de planificación se obtendrán datos para confirmar o corregir cuando sea preciso los caudales establecidos, continuándose su estudio y perfeccionamiento en aquellas masas de agua donde su definición resultó muy conflictiva (Sierra Nevada). En la revisión de la Directiva Marco este es un tema que será sometido a análisis.

En cuanto a la formación del personal que tramita concesiones y/o autorizaciones se hizo hace dos años un curso del IAAP y durante 2015 se celebraron cursos de aplicación del sistema Agua0, siendo deseable que en este ámbito exista una formación continua y especializada a todos los niveles, tanto técnica como jurídica, administrativa y de personal de campo, ya que se trata de aspectos muy específicos en los que hay que formar al personal de nuevo acceso y perfeccionar al ya existente.

Texto aprobado

Punto 4, letra d)

«d) Presentar un programa de rehabilitación ecológica del dominio público hidráulico con el objetivo de recuperar el estado natural del hábitat de ribera y de los procesos asociados a los ríos en general. Para ello, se deberá contemplar la necesidad de recuperación y de restauración hidrológico-forestal de las zonas de dominio público hidráulico y marítimo-terrestre que posibilite el desarrollo de la vegetación de ribera, actualmente en severo estado de degradación y la conectividad de los espacios naturales litorales con los del interior».

Situación

La Ley de Aguas de Andalucía contempla en su artículo 26 la creación de Planes Específicos para la ordenación y recuperación del Dominio Público Hidráulico, que se van poniendo en marcha poco a poco en función de las disponibilidades presupuestarias dando prioridad a las zonas con mayores problemas. En cuanto a la restauración hidrológico forestal de las cuencas vertientes es competencia de la Dirección General de Medio Natural coordinándose la planificación y ejecución de las restauraciones forestales, incluidas las

hidrológico-forestales con la restauración del dominio público hidráulico con el fin de obtener la máxima eficacia en la corrección de los espacios degradados. Las actuaciones a realizar en el dominio público hidráulico se encuentran recogidas en los programas de medida de los Planes Hidrológicos.

Texto aprobado

Punto 5, letra a)

«5. En función de lo establecido en la Ley de Aguas de Andalucía sobre el Observatorio del Agua:

a) La puesta en marcha, de manera urgente, del Observatorio del Agua, que ha de encargarse de analizar, profunda y detalladamente, los recursos hídricos de Andalucía y de proponer la planificación de su uso para garantizar la sostenibilidad y el necesario equilibrio entre la protección de esos recursos y el abastecimiento y consumo humano. Para ello, es necesario que el Observatorio trabaje en las diferentes vertientes del agua: humana, social, económica y ambiental».

Situación

La Ley 9/2010, de 30 de julio, en su artículo 7.1.a.7.º reconoce entre otros derechos de los usuarios del agua, el participar, de forma activa y real, en la planificación y gestión del agua, integrándose en los órganos colegiados de participación y decisión de la administración del agua, bien directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la Ley que los agrupen y representen, en la forma que reglamentariamente se determine. En aplicación de dicho precepto, el artículo 10 de dicha Ley, prevé que, entre los órganos que integren la Administración Andaluza del Agua, deben incluirse órganos colegiados de participación administrativa y social, de carácter decisorio, asesores y de control, para el cumplimiento de los principios de participación y transparencia en la gestión de la Administración del Agua, entre los que deben participar los agentes económicos y sociales, así como las entidades representativas de los distintos intereses implicados.

El observatorio del agua, pese a ser contemplado en la Ley Andaluza del Agua, no ha tenido desarrollo, como el resto de órganos, fundamentalmente porque se ha primado el desarrollo del resto de órganos de verdadera participación de los usuarios en los asuntos públicos y en la gestión del agua, antes que un órgano eminentemente consultivo y no participativo. En estos momentos se está procediendo a la renovación de los órganos colegiados de participación, tras la aprobación del Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, por el que se regulan los Órganos Colegiados de Participación Administrativa y Social de la Administración Andaluza del Agua.

Texto aprobado

Punto 6

«6. Modificar la Ley de Aguas de Andalucía a fin de prohibir la utilización de los cánones concesionales. En caso de no poder prohibir esta modalidad se insta a la regulación de los mismos, de manera que las cuantías ingresadas por este concepto en las cuentas municipales tengan carácter finalista para el mantenimiento y mejora de las infraestructuras hidráulicas».

Situación

La Directiva Marco del Agua habla de recuperación de los costes del agua, los cánones deben ser la herramienta para completar esta exigencia sobre todo lo relacionado con los costes ecológicos y del recurso que deberían soportar todos los usuarios del recurso. Su aplicación finalista ya está contemplada en la legislación. Adicionalmente, en relación a los cánones concesionales, están en fase de estudio dentro del reglamento del ciclo integral del agua, que está en fase de actuaciones previas.

Texto aprobado**Punto 7**

«7. Crear un servicio dependiente de la Junta de Andalucía dedicado a auxiliar a los entes locales que quieran iniciar la remunicipalización del Servicio del Agua. Para ello el Gobierno:

a) Editara un manual técnico de Remunicipalización para que los municipios conozcan las posibilidades reales de esta opción y el itinerario a seguir para el rescate a lo público.

b) Impulsara de forma decidida la creación de los entes supramunicipales del agua establecidos por la Ley de Aguas de Andalucía, lo que no debe constituir un argumento para la aceptación del deterioro de los recursos locales».

Situación

Desde la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio estamos asesorando a los municipios en todo lo que respecta a la aplicación de la normativa específica de aguas y en los procedimientos de autorizaciones y concesiones que a esta administración le corresponde, aunque no sea una función específica de la Administración hidráulica de la Junta de Andalucía la de prestar un asesoramiento a las corporaciones locales en el ámbito de sus competencias propias y de su autonomía, fundamentalmente en un tema que, esencialmente, requiere un asesoramiento jurídico de los servicios municipales y de las Diputaciones Provinciales, tras una voluntad política adoptada en los plenos municipales.

Por lo que respecta a la edición de un manual entendemos que se trataría más de un texto enfocado al estudio jurídico de la recuperación de la gestión municipal del ciclo integral del agua, que escapa a nuestra especialización y competencias.

Por lo que respecta al impulso de entes supramunicipales estamos en fase inicial de un desarrollo reglamentario de las entidades supramunicipales del agua, que supondrá un apoyo decidido a las mismas, pero mientras tanto en las reuniones de los Órganos de Participación y en las que mantienen los Titulares de los Centros Directivos del Agua se manifiesta de forma reiterada los beneficios que suponen los entes supramunicipales, todo ello sin perjuicio del respeto a la autonomía local.

Texto aprobado**Punto 8**

«8. Al establecimiento de acuerdos de colaboración público-público con los operadores públicos de agua que conlleve la adopción de un plan que promueva inversiones urgentes en saneamiento y depuración para

la culminación de las trescientas obras de interés de saneamiento y depuración en la Comunidad. En el convenio se encomendará a las sociedades gestoras públicas la realización de determinadas infraestructuras de depuración de interés de la Comunidad Autónoma y se determinarán las modalidades y formas de contratación de infraestructuras, así como el grado de implicación de cada una de las partes en el inicio, control y desarrollo del expediente de contratación, sin que el papel de los entes locales pueda verse reducido, de plano, a una mera subrogación en un contrato licitado por la Junta de Andalucía».

Situación

Conforme al artículo 31 de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía el instrumento ordinario de desarrollo y ejecución de infraestructuras son los convenios de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales.

La Consejería está trabajando actualmente en un borrador de convenio marco con las Diputaciones Provinciales ante la necesidad de contar con estas Entidades para que auxilien a los Ayuntamientos en lo que les compete de la ejecución de infraestructuras declaradas de interés de la Comunidad Autónoma (disponibilidad de terrenos, tramitación ambiental, etc.), así como ante la necesidad de diversificar las maneras de ejecutar las obras necesarias en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas para el cumplimiento de los objetivos de calidad de las aguas (Directiva 91/271/CEE y Directiva 2000/60/CE). Hasta la fecha, estas infraestructuras se han ejecutado y financiado por la Consejería, pero ahora se pretende trabajar un modelo combinado, añadiendo la ejecución de infraestructuras por parte de las Entidades Locales (Diputaciones, Entidades Supramunicipales o Ayuntamientos) aunque financiadas por esta Consejería.

El Consejero ha mantenido reuniones a nivel institucional con los Presidentes de las Diputaciones provinciales para tratar este nuevo enfoque,

A nivel técnico la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua ha iniciado las reuniones con las Diputaciones de Córdoba y Sevilla (el borrador de Córdoba está avanzado aunque aún no iniciada la tramitación).

La Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía, en su artículo 14.4, establece que los entes supramunicipales del agua que gestionen los servicios a través de sociedades de capital íntegramente público podrán encomendarles las funciones que se les atribuyen en el apartado 3 de dicho artículo, entre ellas la construcción, mejora y reposición de las infraestructuras de depuración de interés de la Comunidad Autónoma que les delegue la Junta de Andalucía, salvo las reservadas por ley a la Administración.

Texto aprobado

Punto 9

«9. A las modificaciones legislativas pertinentes o desarrollos reglamentarios necesarios que aporten soluciones reales y efectivas a la pobreza hídrica. En este sentido, resulta esencial prohibir los cortes de agua doméstica para aquellos colectivos que no puedan hacer frente a su pago, así como asegurar un abastecimiento mínimo de entre 60 y 100 litros por persona y día en caso de impago justificado, en cumplimiento del derecho humano al agua establecido por la UNESCO».

Situación

También esto se está estudiando, aunque no compete únicamente a esta Consejería, dentro del desarrollo reglamentario del ciclo integral del agua.

Texto aprobado

Punto 10

«10. A la planificación y puesta en marcha de todas las actuaciones necesarias, en colaboración con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para la recuperación urgente del buen estado ecológico de las aguas y el funcionamiento hidrogeológico del acuífero 27 de Doñana y todas las masas de agua subterráneas que sufran problemas análogos. Para ello habrá de priorizarse el diseño y ejecución de un programa para la eliminación de los pozos ilegales, así como otro orientado al cambio de uso del suelo, a fin de recuperar para el uso forestal aquellos suelos con vocación forestal actualmente dedicados a la agricultura».

Situación

El Decreto que regula el Plan de Ordenación de los regadíos al Norte de la Corona Forestal de Doñana viene a incidir especialmente en el mantenimiento del equilibrio hídrico de Doñana, manteniendo un desarrollo socioeconómico sostenible con los recursos Naturales y Ambientales de este espacio protegido. Para ello se ha establecido que solo mediante un plan de extracciones anual, que ha de elaborar el IGME y que limite su capacidad, el otorgamientos de derechos de aprovechamientos de agua de origen subterráneos en la demarcación del Guadalquivir, sea solo sobre una superficie limitada y ordenada de regadíos completando las necesidades con la aportación de agua superficial de la demarcación del Tinto, Odiel y Piedras para paliar el déficit para abastecimiento y riego en la comarca, además del rescate de derechos de aguas subterráneas como los 6,8 hm³ de Los Mimbrales, liberando de la posible presión al acuífero y cerrando y clausurando captaciones legales no utilizadas e irregulares. En la demarcación del Tinto, Odiel y Piedras existen regadíos regularizados mediante concesión con aguas superficiales, siendo prácticamente despreciables la utilización de sondeos y existiendo un excedente de recursos subterráneos, que permiten su aprovechamiento. Con todas estas medidas se pretende recuperar el acuífero 27 de Doñana.

Texto aprobado

Punto 11, letra a)

«11. En virtud de lo recogido en la Ley de Agua:

a) Proceder a culminar la revisión de todas las concesiones por modernización de regadíos correspondientes a las zonas de riego que hayan dispuesto de la oportunidad de beneficiarse del apoyo público para la modernización de sus infraestructuras independientemente de que la hayan llevado a cabo o no. Esta revisión deberá contribuir como ha avanzado la eficiencia en el regadío andaluz y el ahorro producido».

Situación

Se están regularizando las zonas regables de tal manera que todas tengan título de agua con el fin de que puedan acceder a las subvenciones para modernizaciones en las que se tendrá en cuenta las revisiones procedentes.

Texto aprobado

Punto 11, letra b)

«b) Incorporar en la Planificación Hidrológica las determinaciones de la Ley Andaluza de Aguas en los procesos de modernización de regadíos exigiéndose que antes de iniciar cualquier proyecto de modernización se acepte por parte de los beneficiarios la renuncia a los derechos de las aguas que se prevé ahorrar».

Situación

La modernización de regadíos es una competencia de la Consejería de Agricultura, cualquier nueva determinación que se fije se podrá incorporar en la 2.ª revisión de los Planes Hidrológicos en el año 2021. De todas maneras su unión con los títulos concesionales será un elemento que la Consejería de Agricultura deberá poner en marcha y la Consejería de Medio Ambiente aplicarían los compromisos que aquellos logren con la modernización

Texto aprobado

Punto 11, letra c)

«c) Proceder a la puesta al día, mantenimiento actualizado y aplicación del Registro de Derechos de Aguas superficiales y subterráneas».

Situación

En la actualidad está en desarrollo informático el registro de aguas de Andalucía que será licitado próximamente.

Texto aprobado

Punto 11, letra e)

«e) Proceder a la aplicación del régimen concesional: revisión de concesiones y caducidad de concesiones».

Situación

Se está procediendo a culminar los expedientes en tramitación para posteriormente proceder a iniciar la revisión de características de aquellos cuyas dotaciones sean elevadas.

Texto aprobado

Punto 11, letra f)

«f) Proceder al control de extracciones que se aplicara tanto a regadíos como a cualquier otro tipo de concesiones autorizadas: medición volumétrica y programa de vigilancia y control».

Situación

Toda concesión que se esté tramitando o se haya tramitado en los últimos años, necesariamente impone la obligación de contador volumétrico y su seguimiento. Las concesiones antiguas o las que por las condiciones de aducción del aprovechamiento, los regadíos históricos y los regadíos en los que los sistemas de riego físicamente no lo permitan (acequias, sin tuberías a presión), mientras no se haga una modernización de los sistemas de riego, necesariamente tiene que realizarse en función de la superficie. En todo caso se intenta tener al menos el contador volumétrico en la toma de la comunidad de regantes, siempre que las condiciones del sistema lo permitan. Se trata de un proceso histórico de modernización y de convivencia de riegos tradicionales con otros tecnificados en los que los segundos están tomando ventaja sobre los que hay una transformación progresiva de uno a otro sistema con las ayudas públicas con recuperación de costes y con las inversiones de los regantes.

Texto aprobado

Punto 11, letra g)

«g) Poner en marcha actuaciones contra problemas de generalizada indisciplina: vertidos, ocupación de cauces y usos incompatibles en zona de policía».

Situación

Las competencias de inicio en materia sancionadora en virtud del artículo 109.3 de la Ley de Aguas de Andalucía están depositadas en los titulares de las delegaciones territoriales con competencias en materia de agua.

Además de la autoridad, la denuncia, del artículo 111 de la Ley de Aguas de Andalucía, autoriza a personas y entidades a poner en conocimiento hechos constitutivos de ilícito ante la administración.

Texto aprobado

Punto 12

«12. Revisión profunda del Plan de Prevención de Avenidas en Cauces Urbanos de Andalucía considerando prioritarias para ello actuaciones y medidas destinadas a atajar el problema en origen, para lo cual resulta imprescindible su coordinación con la normativa de ordenación territorial y urbanística relativa a la red hidrológica».

Situación

La Administración Hidráulica de la Junta de Andalucía, a través de su Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, está procediendo a la revisión del Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces, aprobado por Decreto 189/2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en la moción parlamentaria, esta Administración está realizando una profunda revisión del Plan tanto desde el punto de vista de su alcance como de su contenido. Incorporando en el nuevo Plan el Informe preceptivo en materia de aguas de la Administración Hidráulica Andaluza sobre intervenciones en el territorio recogido en el artículo 42 de la Ley de Aguas de Andalucía.

Además de la coordinación necesaria para su redacción entre los órganos territorial, urbanístico e hidráulico, se está contando con la participación de la Administración Local y Estatal. En este sentido, se ha puesto en conocimiento de todos los Ayuntamientos andaluces de los trabajos de revisión del nuevo Plan de Prevención y se ha solicitado su colaboración.

Por último señalar que se están analizando mecanismos para potenciar la participación ciudadana en la elaboración del Plan.

Texto aprobado

Punto 13

«13. Adhesión al Pacto Social por el Agua y su compromiso con los contenidos y acciones recogidos en dicho pacto».

Situación

Se trata de una declaración de adhesión institucional sobre el que entendemos que procede decidir por el Consejo de Gobierno si se adhiere, siempre que se revisen los contenidos conforme al momento vigente.

Texto aprobado

Punto 14

«14. Mejorar la transparencia en la gestión del agua, en particular en lo que concierne a la gestión de los recursos, usos del agua, concesiones, licitaciones y contratos de la Administración».

Situación

Además de los mecanismos de participación pública a través de los que se llega a la formulación y aprobación de los planes hidrológicos y planes de Gestión de riesgos de inundaciones, actualmente en vigor y que se revisan siguiendo unos exhaustivos procedimientos de participación social en cada una de sus fases de desarrollo, existen los órganos de participación social, como el Consejo Andaluz del Agua, los Consejos del Agua de las Demarcaciones, los Comités de Gestión, etc., que velan por la transparencia y por la participación pública. También se ha reiterado la cada vez mayor información en la web de la información de las aguas de las demarcaciones Intracomunitarias, como el Visor de Calidad de las aguas. Se está trabajando en el

enlace con las autorizaciones de vertido en vigor, y próximamente se abordará la puesta en marcha de la nueva versión de Agua0 en la que los solicitantes podrán consultar el estado de su expediente de aprovechamiento a través de un *link*.

Texto aprobado

Punto 15

«15. Sustituir las políticas basadas en el de incremento de la oferta por una nueva cultura del agua basada en la limitación del consumo en función de los recursos disponibles».

Situación

Es acorde con la Directiva Marco del Agua y por ello está incluido en los objetivos de la Planificación de los Planes Hidrológicos. La Directiva marco de Agua establece como primer objetivo la conservación del recurso agua y la mejora de todos los aspectos ambientales relacionados con la misma quedando supeditada el incremento de la oferta a la existencia de recursos ociosos cuyo uso suponga un desarrollo socioeconómico equilibrado y armónico para el conjunto de la Sociedad, sin poner en peligro la pervivencia del recurso en al menos los caudales ecológicos establecidos, así como sus valores ambientales.

Texto aprobado

Punto 16

«16. Realizar una auditoría sobre la gestión del agua en las Demarcaciones Intracomunitarias de Andalucía».

Situación

La Auditoría es un concepto de una disciplina ajena y difícilmente aplicable a los términos en que evaluamos la gestión del agua y que según la Directiva Marco de Agua viene comprendido en la planificación hidrológica, revisable cada seis años y entre cuyo ciclo de revisión, hay una evaluación de resultados intermedios, que permite realizar un seguimiento en continuo y participado de la evolución de la aplicación de las medidas y la consecución de los objetivos establecidos en la planificación, de una manera periódica y mensurable, objetiva y comunicada a la UE.

Sevilla, 6 de octubre de 2016.

La secretaria general de Medio Ambiente y Cambio Climático,
María Belén Gualda González.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN

10-16/M-000010, Moción relativa a la transparencia, el buen gobierno y el fortalecimiento de las instituciones

Conocimiento del informe de cumplimiento de la moción

Sesión de la Mesa del Parlamento de 19 de octubre de 2016

Orden de publicación de 25 de octubre de 2016

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 19 de octubre de 2016, ha conocido el informe presentado por la Consejería de la Presidencia y Administración Local sobre el cumplimiento de las medidas previstas en la Moción relativa a la transparencia, el buen gobierno y el fortalecimiento de las instituciones, con número de expediente 10-16/M-000010, y ha acordado su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* y su remisión a los miembros de la Comisión de Presidencia y Administración Local, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía de 1 de junio de 2016, de desarrollo del artículo 157.6 del Reglamento de la Cámara relativo al procedimiento de control de las mociones aprobadas.

Sevilla, 20 de octubre de 2016.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

INFORME DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL SOBRE LA MOCIÓN 10-16/M-000010 RELATIVA A LA TRANSPARENCIA, EL BUEN GOBIERNO Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES APROBADA POR EL PLENO DEL PARLAMENTO EL 8 DE JUNIO DE 2016 Y CERTIFICADA EL 16 DE JUNIO

El 11 de junio de 2014 el Pleno del Parlamento de Andalucía aprobaba por unanimidad la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, que entró en vigor el 30 de junio de 2015. Una norma que viene a mejorar el acceso de los ciudadanos a la información pública y a profundizar en la transparencia

de la actuación de los poderes públicos, con la que el Gobierno andaluz daba cumplimiento a unos de sus principales compromisos, implementando una nueva cultura en el funcionamiento de la Administración andaluza.

Una ley de máximos respecto a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, norma estatal de carácter básico, al ampliar, en la medida que las posibilidades competenciales lo permite, el ámbito de la actividad sometida a la transparencia, y cuya aprobación y entrada en vigor marcó la adopción de determinadas medidas en cumplimiento de la misma, así como el inicio de numerosas actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de transparencia, regeneración de las instituciones públicas y lucha contra la corrupción.

Así, el 21 de julio de 2015 el Consejo de Gobierno aprobaba el Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Una normativa que implica a todas las consejerías y a las agencias, sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y fondos sin personalidad jurídica del sector público andaluz, y que define una estructura sustentada en la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras; la Secretaría de Transparencia, las Unidades y Comisiones de Transparencia, y la Inspección General de Servicios.

Junto a ello, el 29 de septiembre de 2015, el Consejo de Gobierno acordaba la aprobación del Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, donde se determina la estructura y funcionamiento del mismo. Una entidad pública que goza de plena capacidad y autonomía para la resolución de las reclamaciones de los ciudadanos en materia de acceso a la información pública, la adopción de criterios de interpretación uniformes, la resolución de consultas, así como para instar la apertura de procedimientos sancionadores, entre otras atribuciones.

Dicho Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, establece en su artículo 10 como funciones de la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía las de dictar recomendaciones y directrices en materia de transparencia pública y protección de datos. En este sentido, las recomendaciones y directrices en las medidas en que se vayan dictando por el Consejo, así como las resoluciones que las apliquen, enmarcan la actuación de la Administración en la aplicación de la normativa de transparencia.

Asimismo, destacar la puesta en marcha del Portal de la Transparencia a través de una sección nueva dentro del Portal de la Junta de Andalucía. Un instrumento cuya entrada en funcionamiento se adelantó tres meses antes de lo establecido por la propia Ley de Transparencia Pública de Andalucía, en cumplimiento al compromiso de la Presidenta de la Junta de Andalucía de avanzar la información de mayor interés para la ciudadanía, referida a contratos mayores y menores así como a subvenciones, ayudas y convenios.

Una herramienta fundamental para dar cumplimiento a lo establecido en la propia Ley en cuanto a publicidad activa y a derecho de acceso a la información pública, posibilitando que la ciudadanía tenga acceso tanto a los datos de interés relacionados con la gestión de la Junta de Andalucía y, difundidos por iniciativa propia, como a solicitar cualquier tipo de información que obre en su poder.

En relación a la publicación en el portal de datos abiertos destacar que, actualmente, ya hay publicados 190 conjuntos de datos de los cuales 22 se añadieron en el pasado mes de julio dentro de un proyecto de incorporación y actualización permanente de datos publicados en el portal corporativo de la Junta de Andalucía.

Estos datos se encuentran accesibles en el portal de datos abiertos estructurados, en varios formatos y con una actualización continua. Asimismo, en próximos pasos, se irán realizando gradualmente conexiones con otras fuentes de datos para publicar nuevos conjuntos en el portal de datos abiertos.

En concreto, el conjunto de datos provenientes del Portal de la Junta de Andalucía recientemente añadidos son:

- Normativa de la Junta de Andalucía,
- Becas, premios y concursos,
- Ayudas y Subvenciones,
- Estructura Orgánica,
- Planes y Programas,
- Inmuebles propiedad de la Junta de Andalucía,
- Normativa en elaboración,
- Información de personal,
- Agenda de la Junta de Andalucía,
- Asuntos del Consejo de Gobierno,
- Reuniones del Consejo de Gobierno,
- Convenios de colaboración,
- Delegación de competencias,
- Documentos sometidos a información pública,
- Encomiendas de gestión,
- Gasto en publicidad institucional,
- Otras disposiciones: Instrucciones, directrices, acuerdos y circulares de la Junta de Andalucía,
- Procesos de participación ciudadana,
- Publicaciones,
- Trámites y servicios,
- Conjuntos de datos
- Relación de Puestos de Trabajo (RPT).

Asimismo, teniendo en cuenta que la ley andaluza incluye un amplio catálogo de publicidad activa, más extenso al estipulado por la ley nacional, se encuentra disponible a través de dicho Portal una extensa relación de contenidos concretos relativa a información económica, financiera y presupuestaria, contratos y subvenciones, inventario de entes, planes y programas anuales y plurianuales, información relativa a toda la normativa vigente, así como de leyes y normativa en tramitación, entre otros.

En este sentido, y en relación con la publicación de la información sobre las campañas de publicidad o comunicación institucional, además de publicarse el gasto relativo a las mismas atendiendo a lo dispuesto en la Ley de transparencia, se vienen publicando los contratos, ayudas, subvenciones y convenios conforme a los criterios de la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, dando cuenta también al Parlamento de forma periódica.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, en el Portal de la Transparencia se publica actualmente la identificación de las personas que ocupan puestos considerados como Alto Cargo, así como el importe anual de las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo. No obstante, y en este ámbito, desde la Consejería de Hacienda y Administración Pública se está trabajando en la elaboración del anteproyecto de Ley de Buen Gobierno y Estatuto de Altos Cargos, como también en el inicio de la tramitación de la Ley Andaluza de Subvenciones.

Del mismo modo, en el Portal de la Transparencia se publica actualmente la relación de inmuebles de la Junta de Andalucía, si bien, la Ley de Transparencia remite al desarrollo reglamentario los términos en los que se publicará el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma.

En lo referido a la publicación de los informes y encuestas que llevan a cabo los diferentes departamentos y organismos de la Administración autonómica andaluza, anualmente se publica la Memoria de Actuaciones de la Inspección General de Servicios. Un órgano, la Inspección General de Servicios, que ejerce sus funciones en el marco de los procesos y procedimientos contenidos en el Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía con respecto a las competencias relativas a las materias de atención a la ciudadanía, personal, procedimiento administrativo, organización administrativa, informática y telemática e incompatibilidades de altos cargos.

En cuanto a la imposición de obligaciones específicas de transparencia a las entidades que participan en la prestación de servicios públicos en Andalucía a través de las diferentes modalidades contractuales existentes, hay que resaltar que el artículo de la 4 de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía ya obliga a las personas que presten servicios públicos a suministrar a la Administración, organismo o entidad a la que se encuentren vinculadas, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones de transparencia.

Asimismo, el artículo 5.2 de dicha Ley establece que las normas reguladoras de los conciertos y otras formas de participación de entidades privadas en los sistemas públicos de educación y deportes, sanidad y servicios sociales establecerán aquellas obligaciones de publicidad activa, de entre las que establece la presente ley, que deban cumplir estas entidades para colaborar en la prestación de estos servicios sufragados con fondos públicos. Estas obligaciones se incluirán en los pliegos o documentos contractuales equivalentes que correspondan. A este respecto, el reglamento que desarrolle la Ley de Transparencia Pública de Andalucía establecerá una serie de obligaciones de publicidad activa específicas para estas entidades.

Sobre esta cuestión, hay que tener en cuenta que los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares de la Junta de Andalucía ya establecen distintas medidas sobre las obligaciones de transparencia como:

- En procedimiento negociado sin publicidad se deberá publicar en el perfil del contratante un anuncio para facilitar la participación.
- Obligación del adjudicatario a suministrar a la Administración, previo requerimiento y en plazo de 15 días, toda la información para cumplir las obligaciones de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía.
- Se incorpora como causa de resolución del contrato, la sanción accesoria por infracción grave o muy grave por incumplimiento de la obligación de suministrar información establecida en la Ley de Transparencia.

Por otro lado, partiendo de los principios básicos de la Ley de Transparencia y al objeto de facilitar el ejercicio del derecho al acceso a la información pública a aquellos usuarios con circunstancias especiales, hay que indicar que los soportes públicos pueden ser de diversos tipos (físicos o electrónicos). En este sentido, en la actualidad se está mejorando la accesibilidad técnica del portal web (incluyendo la sede electrónica del *BOJA*) implementando los cambios recogidos en el informe del Observatorio de Accesibilidad web. Asimismo, se está trabajando en la implementación de una herramienta web para mejorar la accesibilidad del portal para ciudadanos y ciudadanas con algún tipo de discapacidad, a la vez que se está realizando una consultoría para mejorar la usabilidad del portal.

Junto a todo ello, en relación con todas aquellas cuestiones que en materia de Transparencia Pública de Andalucía requieren un mayor detalle y definición, se está elaborando el Reglamento de desarrollo de la citada Ley de Transparencia.

En otro orden de cuestiones, hay que informar que el Proyecto de Decreto regulador de la Tesorería General de la Junta de Andalucía se encuentra, actualmente, en fase de elaboración de alegaciones, estando prevista su aprobación en Consejo de Gobierno antes de finales de año. Este nuevo Decreto obligará a publicar trimestralmente, en el Portal de la Transparencia, la información detallada de todos los cobros y pagos realizados diariamente por este órgano, así como el saldo diario de las cuentas bancarias de la Administración autonómica.

Unos datos que se ofrecerán de forma exhaustiva e individualizada incluyendo la fecha; el motivo o concepto; el acreedor; el importe; la consejería o agencia que ha gestionado la orden de abono; los datos identificativos del expediente contable, y su clasificación orgánica, económica y funcional para que pueda compararse con el presupuesto aprobado.

También, con el mismo detalle aparecerán los cobros diarios de la Tesorería General por ingresos recaudados por impuestos, tasas, transferencias y convenios. Igualmente se informará de la fecha de cobro, el concepto o motivo, el tipo y número de documento contable y el importe neto, entre otros datos.

Unas medidas mediante las que se facilitan la trazabilidad de todo el expediente completo, tanto en la primera fase del gasto que, gestionan las consejerías y las agencias, como en la de pago, a cargo en exclusiva de la Tesorería General.

De igual modo, el Gobierno andaluz tiene previsto enviar a esta Cámara, en este periodo de sesiones, para su tramitación parlamentaria la Ley de Participación Ciudadana. Una norma cuyo anteproyecto fue iniciado en la pasada Legislatura y que, constituye uno de los grandes compromisos de este Gobierno. No en vano, este Gobierno considera la participación ciudadana como un eje necesario para construir una democracia moderna sobre una base política sólida y avanzada que ayude a transmitir mejor las preferencias de los andaluces y andaluzas, favoreciendo acuerdos, aportando inquietudes, diferentes puntos de vista y soluciones.

De esta forma, con la Ley de Participación Ciudadana, el Gobierno de la Junta de Andalucía quiere establecer un marco para el ejercicio de la participación de manera real y efectiva, por la cual todos y todas, de forma universal y continua, puedan involucrarse en el desarrollo de las políticas públicas y de la acción de Gobierno, es decir, en las decisiones que afectan a su vida cotidiana.

Igualmente, indicar que la Consejería de Hacienda y Administración Pública constituyó, en noviembre de 2015, un grupo de trabajo para impulsar la elaboración de una ley del empleo público que desarrolle la normativa

estatal que regula el Estatuto Básico del Empleado Público. Dicho grupo de trabajo, en la actualidad, trabaja en la redacción del articulado de dicha normativa.

Por último, hay que considerar que determinadas cuestiones derivadas de la iniciativa de la que se informa, trasciende del propio marco de acción y actuación del Gobierno andaluz, bien por tener un carácter declarativo o bien porque pertenecen a otros ámbitos de actuación como el de las propias formaciones políticas o del propio Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 13 de octubre de 2016,
El consejero de la Presidencia y Administración Local,
Manuel Jiménez Barrios.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN

10-16/M-000016, Moción relativa a la política general en materia de apoyo, consolidación y fomento del trabajo autónomo en Andalucía

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Consecuencia de la Interpelación 10-16/I-000035

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 157.4 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 19 de octubre de 2016

Orden de publicación de 25 de octubre de 2016

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 157 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, consecuencia de la interpelación 10-16/I-000035, relativa a la política general en materia de apoyo, consolidación y fomento del trabajo autónomo en Andalucía

MOCIÓN

1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a abonar de manera inmediata las cuantías pendientes a los autónomos andaluces y a las organizaciones representativas de los autónomos andaluces, que corresponden a las convocatorias de las ayudas previstas en la Ley 2/2015, dando cuenta mensualmente de su cumplimiento en la Comisión de Economía y Conocimiento hasta su total resolución.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a acelerar y culminar, dentro del plazo máximo de seis meses, el desarrollo de la Ley Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo, una ley aprobada por unanimidad hace ya casi cinco años, que en su texto marcaba un claro calendario de desarrollo y que no se ha cumplido; y, en particular, impulsar la inmediata puesta en marcha del Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo y la regulación y puesta en marcha del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos en Andalucía del Trabajo Autónomo, dando cuenta mensualmente de su cumplimiento en la Comisión de Economía y Conocimiento hasta su total resolución.

3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a garantizar la continuidad de las líneas de subvenciones de «Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo» para el próximo ejercicio presupuestario, asegurando una dotación presupuestaria suficiente que compense la ausencia de fondos en el ejercicio 2016

al no contemplarse siquiera disponibilidad presupuestaria para esta anualidad en la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, con la consiguiente pérdida de convocatoria de subvenciones en el presente ejercicio.

4. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a implementar medidas que garanticen la adecuada y continua capacitación de las personas trabajadoras autónomas; y, en particular, a solucionar con carácter urgente la situación de parálisis de la Formación Profesional para el Empleo, con objeto de favorecer la formación y reciclaje profesional de, entre otros, los trabajadores y trabajadoras autónomos, mediante la inmediata convocatoria y resolución de subvenciones públicas del programa de formación de oferta para personas ocupadas en empresas de economía social y para trabajadores autónomos.

5. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a facilitar ayudas directas destinadas al pago de las cuotas de la Seguridad Social del Régimen Especial de Autónomos y dirigidas a quienes inician la actividad, complementando las medidas ya establecidas en este sentido por el Gobierno de la nación; y, en concreto, adoptar las siguientes iniciativas similares a las establecidas en otras comunidades como Madrid o Galicia:

– Subvenciones para ampliar en 12 meses la tarifa plana de 50 euros, ya establecida por el Gobierno de la nación para los primeros 6 meses, de manera que dichas ayudas se sumen a las otras bonificaciones establecidas por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social del 50% en los siguientes 6 meses y del 30% en los restantes hasta completar 18 meses, y todo ello a fin de que los nuevos autónomos en Andalucía paguen una cuota bonificada al 80% y de solo 50 euros durante el primer año y medio.

– Programa «Cuota Cero», cuya finalidad sea la de subvencionar iniciativas de autoempleo de jóvenes menores de 30 años, de manera que esta medida, combinada con la Tarifa Plana de 50 euros a la Seguridad Social para nuevos autónomos en los primeros 6 meses y las reducciones de cuotas en sucesivos meses, suponga la subvención al 100% de su cuota de autónomos durante los primeros 18 meses.

6. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a adoptar medidas orientadas a incentivar el empleo y a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral del trabajo autónomo, favoreciendo el disfrute y la ampliación de los permisos mediante la sustitución y contratación incentivada, que contemple las situaciones de riesgo durante el embarazo, maternidad, incluido el supuesto de cesión inicial al otro progenitor de dicho período de suspensión, adopción o acogimiento preadoptivo, así como reducción de jornada por cuidado de hijos o de personas dependientes a su cargo, y en concreto.

7. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a impulsar la simplificación administrativa para los autónomos en la tramitación de cualquier expediente, con la creación de un expediente único electrónico que permita a cada autónomo consultarlo telemáticamente; en particular, con el no requerimiento a los solicitantes de documentos que ya obren en poder de la Administración autonómica.

8. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a reducir el período de tiempo de cobro de facturas para los autónomos, agilizando el trámite de reconocimiento de obligaciones y pago de las mismas.

9. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a promover una efectiva reducción en la carga fiscal que soportan los autónomos, para fomentar la creación de empleo y la dinamización económica, entre ellas el establecimiento de fórmulas flexibles de aplazamiento y fraccionamiento de tributos para autó-

nomos, teniendo, para tal fin, la consideración de avales las obligaciones reconocidas pendientes de pago de la Administración autonómica. Asimismo, promover medidas efectivas de lucha contra el fraude fiscal y la economía irregular, a fin de garantizar la equidad y la competencia en igualdad de condiciones.

10. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a poner en marcha medidas de apoyo financiero y de acceso al crédito para el desarrollo y consolidación de la actividad de los autónomos y las pymes andaluzas, así como a resolver la paralización de la línea de crédito correspondiente al Fondo reembolsable para el apoyo y la promoción del empleo autónomo (FORAN), desembolsando los créditos que desde 2013 permanecen inactivos.

11. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a implementar actuaciones dirigidas a agilizar la justificación de ayudas públicas del período 2007/2013 y del todavía elevado volumen de libramientos pendientes de justificar, motivado por el caos burocrático y los continuos cambios competenciales, y que han dado lugar a la emisión de un informe de actuación de la Intervención General de la Junta por el incumplimiento de preceptos legales y el no seguimiento de recomendaciones.

12. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a favorecer la participación institucional de las asociaciones profesionales y organizaciones representativas del empleo autónomo en el nuevo modelo de concertación social.

13. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que con carácter trimestral elaborase un informe de seguimiento y evaluación de los distintos programas y líneas contempladas para el empleo autónomo, en el que dará cuenta conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, de 1 de junio de 2016, de desarrollo del artículo 157.6 del Reglamento de la Cámara, relativo al procedimiento de control de las mociones aprobadas.

Parlamento de Andalucía, 11 de octubre de 2016.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz

María del Carmen Crespo Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

DEBATE SOBRE EL ESTADO DE LA COMUNIDAD

10-16/CCG-000001, Comunicación del Consejo de Gobierno sobre el estado de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Resoluciones aprobadas por el Pleno del Parlamento el 20 de octubre de 2016

Orden de publicación de 25 de octubre de 2016

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, el 20 de octubre de 2016, en el transcurso de la sesión celebrada los días 19 y 20 del mismo mes y año, ha acordado aprobar las Resoluciones consecuencia del debate de la comunicación del Consejo de Gobierno sobre el estado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con número de expediente 10-16/CCG-000001, según texto que se inserta a continuación:

1. El Parlamento de Andalucía manifiesta su desacuerdo con el reiterado incumplimiento de los planes de bilingüismo y de apertura de centros implantados por el Gobierno andaluz, ya que, a pesar de llevar mucho tiempo en marcha, todavía quedan bastantes centros educativos públicos andaluces a los que no llegan, potenciando así la desigualdad en nuestra Comunidad y creando alumnos de primera y de segunda dependiendo en el centro educativo en el que te toque estudiar, e insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a potenciar la creación de verdaderos centros bilingües y ampliar la oferta a todo el alumnado de centros públicos andaluces, así como a implantar el servicio de comedor, las actividades extraescolares y el aula matinal en el 100% de los centros educativos públicos de Andalucía, llevando a cabo, en su caso, las modificaciones que a tal fin se requieran en los actuales planes. Asimismo, se insta a llevar a cabo una profunda modernización e impulso de la formación profesional, con el objetivo de lograr que sea un verdadero instrumento de cualificación para el empleo, aumentando la insuficiente oferta de plazas y asegurando un mayor equilibrio territorial y una propuesta de especialidades y ciclos formativos ajustados a las demandas de los sectores productivos y a las necesidades del alumnado.

2. El Parlamento de Andalucía manifiesta la urgente e inaplazable necesidad de resolver el gran problema endémico de Andalucía, el paro, y de acometer reformas estructurales para generar empleo y crecimiento; y, ante la falta de iniciativa y de respuesta del Ejecutivo andaluz y el fracaso del vigente modelo de concertación, insta al Consejo de Gobierno a impulsar con carácter prioritario un gran pacto por el empleo en Andalucía, que involucre al Gobierno autonómico, a los partidos políticos, a agentes sociales y económicos, a los autónomos, a las corporaciones locales andaluzas y al Tercer Sector, en el que se sienten las bases de las reformas estructurales para el cambio de modelo productivo y para luchar contra el desempleo y hacer

una Andalucía más competitiva, desde la aportación de ideas y propuestas y la puesta en marcha de políticas consensuadas. Asimismo, y ante la elevadísima tasa de paro juvenil, es imprescindible que el Consejo de Gobierno traiga al Parlamento un proyecto de ley de juventud que tenga como uno de sus principales objetivos el fomento del empleo joven.

3. El Parlamento de Andalucía rechaza la política general en materia de empleo llevada a cabo por el Consejo de Gobierno, que ha resultado del todo ineficaz para combatir las altas tasas de desempleo registradas en nuestra Comunidad y que nos sitúan a la cola de España y de Europa, con una tasa de paro cercana al 30%, así como la ausencia de reformas integrales en la gestión de las políticas activas de empleo, y acuerda la necesidad de implementar medidas para la reorientación y la evaluación continua de dichas políticas, a fin de procurar un aumento de su eficacia y eficiencia, así como el compromiso urgente e inaplazable de reactivación de estas políticas que en los últimos años se han visto paralizadas en Andalucía, garantizando que las partidas presupuestarias que en esta materia se aprueben sean ejecutadas en su totalidad, y que todas las convocatorias se resuelvan anualmente, y muy especialmente a convocar de manera inmediata las subvenciones del programa de escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo, y a evitar los injustificados y continuos retrasos y proceder al pago urgente de los incentivos a la contratación del Bono Empleo Joven, que se adeudan desde 2014, y de las Iniciativas de Cooperación Social en colaboración con ayuntamientos, así como de todas las cantidades adeudadas a centros especiales de empleo para personas con discapacidad, junto con la aprobación de las nuevas ayudas para garantizar el mantenimiento del empleo en dichos centros, y al pago de las nóminas que se les adeuda a los trabajadores de los consorcios-escuelas de formación.

4. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a garantizar la completa ejecución del presupuesto de los programas que financian el fomento de la actividad económica, el apoyo a los emprendedores, la creación de empleo, la inversión en capital humano y el impulso del sistema productivo andaluz; así como a desplegar la total eficacia de los fondos reembolsables prometidos desde 2009, para facilitar financiación a los emprendedores andaluces, reconduciendo la política que el Gobierno andaluz ha venido desplegando hasta la fecha, al quedar demostrada su ineficacia para resolver los problemas estructurales de nuestra Comunidad y recortar la brecha socioeconómica con el resto de comunidades autónomas y regiones de Europa.

5. El Parlamento de Andalucía acuerda la necesidad de abonar de manera inmediata las cuantías pendientes a los autónomos andaluces y a las organizaciones representativas de los autónomos andaluces correspondientes a las convocatorias de las ayudas previstas en la Ley 2/2015, así como de garantizar la continuidad de las líneas de subvenciones de «Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo» para el próximo ejercicio presupuestario, asegurando una dotación presupuestaria suficiente que compense la ausencia de fondos en el ejercicio 2016, al no contemplarse siquiera disponibilidad presupuestaria para esta anualidad, y de contemplar una línea de ayudas directas destinadas al pago de las cuotas de la Seguridad Social del Régimen Especial de Autónomos y dirigidas a quienes inician la actividad, complementando las medidas ya establecidas en este sentido por el Gobierno de la nación; e insta al Consejo de Gobierno a aprobar medidas que faciliten el relevo generacional y de conciliación de la vida laboral y familiar a través de la incentivación de contratos de sustitución para el disfrute de bajas y permisos de maternidad/paternidad

y la reducción de jornada para atender a menores y dependientes. Asimismo, insta a culminar dentro del plazo máximo de seis meses el desarrollo de la Ley Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo, una ley aprobada por unanimidad hace ya casi cinco años y cuyo calendario de desarrollo no se ha cumplido, y, en particular, a impulsar la inmediata puesta en marcha del Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo y la regulación y puesta en marcha del sistema extrajudicial de resolución de conflictos en Andalucía del trabajo autónomo.

6. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a aprobar un plan de pago con la finalidad de erradicar la morosidad de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales, que contemple el cronograma de abono de la deuda comercial que mantiene con proveedores y prestatarios de servicios públicos, así como la agilización de los procedimientos de reconocimiento de obligaciones con la finalidad de reducir el período de tiempo y los trámites existentes desde la emisión de factura por el proveedor hasta la recepción y aceptación de conformidad por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales de dicha factura.

7. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a cumplir con la planificación para el desarrollo de la industria, la internacionalización de las empresas y la atracción de la inversión productiva en Andalucía, ejecutando la totalidad de los programas presupuestarios prometidos, agilizando la resolución y pago de subvenciones, y estableciendo mejores mecanismos de evaluación de estas políticas, a fin de mejorar la competitividad del tejido industrial, incrementar el valor añadido de la producción, aumentar la atracción de la inversión y la proyección internacional de nuestras empresas y productos, reconduciendo las políticas desarrolladas hasta la fecha, pues no han servido para frenar la desindustrialización y avanzar en la convergencia con el resto de España y Europa.

8. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a situar, definitivamente, la política turística en una posición prioritaria y acorde con la importancia del sector turístico en Andalucía, de manera que realice una planificación seria y viable, consigne los recursos necesarios y suficientes tras años de irresponsables recortes en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía destinados a tal fin y tenga por objetivos clave la creación de empleo de calidad, la generación de riqueza, la excelencia y competitividad de la actividad turística de Andalucía, el respaldo y promoción de segmentos turísticos andaluces, el apoyo sin fisuras a nuestro turismo de sol y playa y su desestacionalización, y la nueva planificación y normativa para las ciudades medias andaluzas y los municipios turísticos de Andalucía; todo ello en el marco de la necesaria colaboración y acuerdo con el sector y con las administraciones públicas. Asimismo, instamos al Gobierno andaluz a contemplar partidas presupuestarias suficientes destinadas a becas para el deporte de élite, al apoyo de federaciones y clubs, al fomento del turismo deportivo y a inversiones en infraestructuras.

9. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a considerar prioritaria para la Comunidad Autónoma tanto nuestra agricultura, ganadería y pesca como el desarrollo rural, con una mayor aportación de fondos propios y la recuperación del recorte llevado a cabo en años anteriores en el presupuesto de estas políticas, que ha sido superior al 10%, y en su ejecución; y a otorgar un mayor apoyo del Gobierno andaluz

a nuestros agricultores, ganaderos y pescadores, con una apuesta decidida por la recuperación de renta de estos y por el relevo generacional, con la consecución de un mayor valor añadido de las producciones con más transformación, con una mayor dotación para riegos y para nuestro sector agroalimentario.

10. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a poner en marcha las distintas convocatorias de investigación contempladas en el PAIDI de manera inmediata la deuda mantenida con las universidades andaluzas, garantizar la completa ejecución de las transferencias para su funcionamiento y acordar el nuevo modelo de financiación que acabe con las prórrogas del antiguo modelo (desde 2011), así como a empezar a cumplir urgentemente con la planificación prometida en materia de investigación, desarrollo e innovación, a fin de solucionar la injustificable parálisis que padece esta política y la elevada falta de ejecución que viene registrando, y que se ha agravado en los tres últimos años, tal y como ha reconocido el propio Gobierno andaluz en esta sede parlamentaria.

11. El Parlamento de Andalucía manifiesta la necesidad de introducir mejoras en el control y la transparencia de la gestión de los fondos públicos del Presupuesto de la Junta de Andalucía, e insta al Consejo de Gobierno a remitir un proyecto de ley de subvenciones de Andalucía en el próximo período de sesiones, que regule con garantías los incentivos y ayudas públicas, así como a hacer accesible en el Portal de Transparencia la Base de datos de subvenciones de la Junta de Andalucía, con mejoras que permitan conocer la imagen fiel de todo el procedimiento de concesión, ejecución, pago y justificación de las subvenciones, y la existencia de procedimientos de reintegro y de los resultados del mismo. En este mismo sentido, a publicar un calendario oficial de los programas de ayudas, donde se fije un compromiso de fecha tope para la resolución de convocatorias y un compromiso de pago, para que las personas beneficiarias conozcan con certeza cuándo cobrarán las ayudas públicas, además se establezca plazos máximos para revisión de la documentación justificativa de subvenciones y de los efectos del incumplimiento de dichos plazos en la propia normativa de regulación y convocatoria de las mismas, dando cumplimiento a lo establecido en el articulado de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, insta a implantar un plan extraordinario de revisión de documentación justificativa de subvenciones, con la finalidad de reducir plazos y agilizar los numerosos procesos de verificación pendientes y de aminorar el elevado volumen de libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, que superar los 2.600 millones de euros en el conjunto de consejerías, agencias administrativas y de régimen especial, según la última cifra certificada por la Cuenta General; así como a culminar el proceso administrativo para su abono, eliminando el perjuicio que para los beneficiarios supone la excesiva demora, o en su caso exigir el correspondiente reintegro de subvenciones.

12. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a mejorar las garantías en el uso y control de los recursos públicos, reforzando las funciones de intervención y control financiero con la creación de un cuerpo superior de interventores de la Junta de Andalucía, así como a destacar y a dar transparencia a la propia labor que realiza la Intervención General, mediante la publicación de todos los trabajos realizados por este órgano y su remisión al Parlamento de Andalucía para dar cuenta del resultado de las actuaciones y conclusiones contenidas en los informes emitidos anualmente. Asimismo, insta a llevar a cabo las modificaciones legislativas pertinentes a fin de que el Parlamento pueda realizar un permanente control sobre

las contrataciones y convenios de contenido económico de cualquier índole de la actividad contractual de la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

13. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a cumplir con las resoluciones aprobadas en este Parlamento, a garantizar en tiempo y forma la respuesta a las solicitudes de información requeridas por los grupos parlamentarios, y a impulsar los cambios normativos necesarios que permitan hacer de obligado cumplimiento las recomendaciones emanadas de los informes de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía; así como a mejorar la colaboración con los órganos de fiscalización para facilitar adecuadamente a los organismos de control externo e interno la información que se solicite a las consejerías y entes instrumentales, con la finalidad de evitar limitaciones al alcance que perjudiquen la calidad de la fiscalización.

14. El Parlamento de Andalucía exige avanzar en la recuperación de derechos y de poder adquisitivo de los empleados públicos andaluces y, en este sentido, solicita al Consejo de Gobierno adelantar el calendario de la devolución de cantidades pendientes de la paga extra de diciembre de 2012, de manera que en 2017 se abone íntegramente el 50% restante, así como la aprobación de un nuevo acuerdo consensuado a través de la correspondiente negociación colectiva en el que se concrete un calendario cierto y riguroso para la devolución efectiva de todas los restantes derechos y conceptos dejados de percibir por los sucesivos recortes aplicados por el Ejecutivo andaluz, y cuyo horizonte temporal no exceda de la presente legislatura, eliminando agravios comparativos respecto al personal de otras comunidades.

15. El Parlamento de Andalucía acuerda la necesidad de salvaguardar el derecho de los empleados públicos a la promoción de la carrera profesional y de alcanzar una administración neutra políticamente, por encima de los intereses de cualquier partido político y al servicio de los intereses generales de los ciudadanos, así como el deber de velar por el cumplimiento de la legalidad y la garantía de los principios de igualdad, mérito y capacidad, e insta al Consejo de Gobierno a limitar la libre designación y adoptar las medidas oportunas para que se introduzca la exigencia de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos de los puestos inferiores a nivel 30, así como la aprobación de un nuevo catálogo de puestos adaptado a estos compromisos. Asimismo, le insta a remitir al Parlamento de Andalucía un proyecto de ley que regule un estatuto del empleo público en Andalucía.

16. El Parlamento de Andalucía rechaza la situación de agravio comparativo y el injusto proceder del Ejecutivo andaluz con el profesorado de los centros de educación concertada, al no contemplar la devolución de cantidad alguna de la paga extra eliminada en diciembre de 2012, cuando ya se ha devuelto el 50% al profesorado de la enseñanza pública, pese a estar reconocidos estos centros como parte del sistema público educativo andaluz, e insta al Consejo de Gobierno a proceder de forma inmediata a adoptar las medidas para el abono de dicha paga en los mismos términos y con el mismo calendario que el profesorado de la enseñanza pública.

17. El Parlamento de Andalucía manifiesta su disconformidad con las actuaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía que de manera directa o indirecta son la causa de la precariedad y la desigualdad laboral en el personal subcontratado que presta servicios públicos, e insta al Consejo de Gobierno a adoptar medidas

efectivas que pongan fin a la contratación administrativa con pliegos de licitación ineficiente y/o que no se ajustan a los convenios colectivos aplicables, y que finalmente repercuten de forma contraria en las condiciones laborales del personal que presta dichos servicios, como ocurre con las plantillas de monitores de educación especial y comedores escolares, del 061, del 112, de limpieza en centros sanitarios, etc. Asimismo, le insta a poner fin a los continuos impagos de nóminas respecto del personal procedente de los consorcios escuela de formación y de la Fundación Legado Andalusi, cumpliendo estrictamente con la legislación laboral y la principal obligación atribuida a todo empleador.

18. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a actuar con mayor lealtad institucional y compromiso con las corporaciones locales de Andalucía, aumentando la colaboración en acciones generadoras de actividad y empleo, y garantizando tanto la financiación condicionada consignada en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Plan de Cooperación Municipal, así como la financiación incondicionada cumpliendo los plazos de calendario de la dotación del Fondo de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Patrica); así como a articular aquellos mecanismos que sean necesarios para empezar a compensar a las corporaciones locales por el incumplimiento del compromiso de la financiación incondicionada durante los ejercicios 2013, 2014, 2015, y 2016, a agilizar la gestión administrativa y pago de las acciones subvencionadas o concertadas con los ayuntamientos, el abono de los impuestos municipales impagados y a establecer apoyo financiero extraordinario a aquellos municipios que lo requieran.

19. El Parlamento de Andalucía muestra su disconformidad con la gestión desplegada por el Gobierno de la Junta de Andalucía de las competencias atribuidas en materia de administración de justicia, la cual ha provocado precariedad y falta de recursos, imposibilitando una prestación de calidad de dicho servicio público, e insta al Consejo de Gobierno a alcanzar un pacto por la justicia en Andalucía que suponga un punto de inflexión a la gestión llevada a cabo hasta ahora. Igualmente, insta al Consejo de Gobierno a, entre otras cuestiones, imprimir celeridad a la implantación de las oficinas Judicial y Fiscal; a incrementar las partidas presupuestarias destinadas a la mejora en el funcionamiento de la Administración de Justicia, concretamente para dotar de más medios personales y materiales, así como para disponer de unas infraestructuras dignas, modernas y acordes a este servicio, con especial atención a la eliminación de las barreras arquitectónicas y al acondicionamiento de dependencias en sede judicial previstas para víctimas de violencia de género. Del mismo modo, se le insta a dotar de más medios a la lucha contra la corrupción atendiendo de manera especial a los juzgados que instruyan macrocausas. Además, le insta al cumplimiento de los mandatos parlamentarios en relación a la reivindicación de los profesionales que prestan su servicio en Asistencia Jurídica Gratuita y de los colegios profesionales que les representan.

20. El Parlamento de Andalucía manifiesta su repulsa más unánime a los casos de violencia de género que tienen lugar en nuestra Comunidad e insta al Consejo de Gobierno a propiciar, sin más demora, el debate entre los grupos parlamentarios con el fin de suscribir un gran pacto social en Andalucía contra la violencia de género –en coherencia con el compromiso adquirido por la presidenta de la Junta de Andalucía en el discurso de investidura celebrado el 4 de mayo de 2015– como clave de bóveda de la actuación que

en materia de lucha contra la violencia de género se desarrolle en Andalucía, y a poner en marcha el Plan de Seguridad Personal contemplado en la vigente ley, aún sin desarrollar. Igualmente, le insta a remitir al Parlamento de Andalucía el nuevo proyecto de ley contra la violencia de género, cuyo compromiso se remonta a más de cuatro años y reiterado en la presente legislatura. Así como a incrementar el presupuesto destinado a la lucha contra la violencia de género en el próximo Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; a garantizar la ejecución íntegra de dichas partidas, a reforzar y poner en marcha las medidas necesarias tanto desde el ámbito de las consejerías competentes en igualdad, justicia y empleo para la eficaz e integral prevención, protección y asistencia de las víctimas de violencia de género y los menores sometidos a la misma.

21. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a elaborar un calendario anual para la ejecución de las actuaciones en materia de infraestructuras hidráulicas contenidas en el Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos de las cuencas internas de la Comunidad Autónoma para el período 2015-2021, con el fin de responder a los problemas derivados de los desequilibrios en el acceso a los recursos hídricos que se están dando en Andalucía, especialmente tras los últimos dos años de sequía, pero sobre todo a las limitaciones en los regadíos en el sector agrícola y a los cortes de suministro para consumo humano que han experimentado este último verano en algunas poblaciones; y a incrementar sustancialmente la financiación prevista por parte del Gobierno andaluz para el cumplimiento y desarrollo del Plan de prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces y de los recientemente aprobados planes de gestión del riesgo de inundación de las demarcaciones hidrográficas competencia de nuestra Comunidad Autónoma.

22. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a incrementar la financiación propia de la Junta de Andalucía del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, por ser un aspecto fundamental de cualquier instrumento de planificación y programación y por haberlo dictaminado el Consejo Económico y Social de Andalucía, que considera tremendamente insuficientes tanto la estimación de financiación que se realiza en dicho plan como el número de actuaciones cuyo desarrollo y ejecución prevé en comparación con planes anteriores y las necesidades actuales y haber solicitado una mayor dotación económica a la Consejería de Fomento y Vivienda; y, en general, a asumir las siguientes prioridades en materia de vivienda: pagar con prontitud las ayudas pendientes relativas a alquiler, adquisición de vivienda protegida y rehabilitación; fijar unos mayores objetivos en estas materias, convocar en el 2016 las ayudas de los diferentes programas, asumir el pago del IBI de las viviendas sociales propiedad de la Comunidad Autónoma a la situación económica de sus beneficiarios; reglamentar la gestión del Parque Público Autonómico de Vivienda de una forma eficiente y transparente, y aprobar un plan de accesibilidad para estas viviendas; desarrollar los suelos disponibles para la construcción de más vivienda social, especialmente los procedentes de la deuda histórica, y ofrecer una mayor atención y protección a las familias andaluzas que son objeto de procesos de desahucio.

23. La actividad agraria ha sido, históricamente, protagonista económica de nuestra Andalucía, pero el modelo productivo que tenemos actualmente es insostenible medioambiental y socialmente, por lo que se necesita un nuevo modelo productivo más agroecológico, más sostenible, que tenga en cuenta los problemas

hídricos y la erosión del suelo. Andalucía necesita un modelo en el que se respeten derechos laborales, sin discriminación de género y que sea económicamente rentable tanto para los productores como para las trabajadoras. Por todo lo expuesto, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que apueste realmente por la agroindustria en Andalucía, es decir, por la transformación de productos de alto valor añadido, de forma que la agroindustria sea una fórmula de desarrollo económico que haga posible que el valor añadido de los productos andaluces se quede en Andalucía y que se creen puestos de trabajo, en consonancia con los objetivos marcados por la propia consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, que aspiran a un «modelo productivo más innovador, sostenible y que genere mayor valor añadido y empleo para jóvenes».

24. El trabajo autónomo es un verdadero generador de empleo, por lo que debemos reforzar nuestro compromiso con este sector. Ser autónomo en Andalucía debe suponer tener un trabajo de calidad y con perspectiva de futuro. Para que esto sea posible, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a abonar de manera inmediata el total de las cantidades correspondientes al Programa de Fomento y Consolidación del trabajo autónomo incluido en la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, derivada del Decreto Ley 2/2015, de 3 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, y a comprometerse con el pago de las cantidades que se adeudan por todos los expedientes justificados de los programas llevados a cabo dentro del Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía y los programas extraordinarios citados correspondientes a 2013 y 2015 mediante un calendario de pagos de la deuda por parte de la Junta de Andalucía a trabajadores autónomos y asociaciones representativas del colectivo por ayudas pendientes de cobro, así como a establecer mecanismos para que no vuelva a producirse el retraso del pago a las ayudas al trabajo autónomo y a poner en marcha mecanismos de seguimiento, evaluación y control de las iniciativas tendentes a la consolidación del trabajo autónomo en Andalucía y de la gestión de la Agencia IDEA.

25. La actividad turística debe ser un bien de interés general y un instrumento de cohesión territorial, desarrollo económico y bienestar social, y debe estar al servicio del conjunto de los andaluces y andaluzas que residan o desarrollen su actividad económica a lo largo y ancho de todos sus pueblos y ciudades en las ocho provincias. El conocido como Eje Turístico Sevilla-Málaga-Córdoba-Granada representa un desafío al pilar fundamental de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo en Andalucía, que en su artículo 1, relativo a su desarrollo en el marco del Estatuto de Autonomía, se apuesta por «el impulso del turismo sostenible como sector estratégico de la economía andaluza, generador de empleo y desarrollo económico» y «la promoción de Andalucía como destino turístico, atendiendo a la realidad cultural, medioambiental, económica y social, favoreciendo la desestacionalización y garantizando el tratamiento unitario de su marca turística». Ninguna iniciativa pública o privada que tenga como fin el planeamiento de la actividad turística como instrumento de desarrollo económico y social puede ignorar los principios básicos de nuestro Estatuto de Autonomía, ya que de actuar así impulsaría una Andalucía a dos velocidades, produciría espacios de desencuentro y confrontación y propiciaría una competencia injusta e insolidaria entre provincias, pueblos o ciudades, favoreciendo oportunidades de desarrollo a una parte de la ciudadanía andaluza en detrimento del disfrute de las mismas oportunidades por parte de la otra. Por todo lo expuesto, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a evitar que se produzcan

desigualdades y desequilibrios entre los territorios en el planeamiento y desarrollo de la actividad turística en nuestra Comunidad Autónoma, estableciendo los mecanismos y medidas necesarias en materia de política turística para compensar a las ciudades y provincias ignoradas o excluidas del citado eje turístico (Almería, Cádiz, Huelva y Jaén), y garantizar la igualdad de trato para el desarrollo económico y social del conjunto de los andaluces y andaluzas residentes en nuestra tierra, así como la solidaridad entre pueblos y ciudades de toda Andalucía.

26. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a promover un pacto andaluz por el ferrocarril en orden a ampliar la red de ferrocarriles existente, con el fin de cubrir todo el territorio andaluz con alternativas eficientes y contemple prioritariamente la construcción de los dos tramos del Corredor Mediterráneo que transcurren por el territorio andaluz, es decir, tanto el que comienza en Algeciras como el que, partiendo de Sevilla, comunica Andalucía, a través de Granada y Almería, con Murcia y el Levante mediterráneo. Este pacto deberá contener como elemento irrenunciable la denuncia de las situaciones de aislamiento ferroviario que se están dando en Andalucía y la recomendación a los grupos políticos con representación en las instituciones implicadas de trasladar su contenido al Estado y al resto de administraciones.

27. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que arbitre cuantas medidas sean necesarias para que, cuando un ciudadano o ciudadana andaluz se vea afectado por un procedimiento de ejecución hipotecaria o lanzamiento por impago de alquiler y el inmueble cuya posesión se deba entregar fuera la vivienda habitual del ejecutado o de quienes de él dependan, la Administración de Justicia en Andalucía dé traslado del expediente a los servicios sociales comunitarios para que haya garantía expresa de que no se ocasiona un daño al resto de los derechos fundamentales del ejecutado y personas que de él dependan o se pudiera ocasionar exclusión residencial, en cuyo caso, y de forma motivada, propondrán la no ejecución del lanzamiento en los dos meses recogidos en la legislación actual y en tanto que por las administraciones públicas competentes en servicios sociales y vivienda se asegure la existencia de una alternativa habitacional.

28. La contratación pública es una herramienta al servicio de los poderes públicos para el cumplimiento de sus fines y políticas públicas. A través de la contratación pública, la Administración realiza una intervención en la vida económica, política y social de la Comunidad Autónoma. Por todo ello, resulta fundamental que se prevean cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública de la Junta de Andalucía. El reciente anuncio de la incorporación de cláusulas sociales a la contratación pública realizado por el Consejo de Gobierno no afectará a los contratos que están actualmente en vigor. Por ello, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a estudiar los contratos públicos vigentes de la Administración andaluza para aplicarles las cláusulas sociales y medioambientales que acaban de presentarse, con el objetivo de detectar las situaciones en las que no se atiendan estas cláusulas y revisar o resolver los contratos afectados por estas situaciones, siempre que ello sea posible, así como evitar la renovación o prórroga de estos contratos con empresas incumplidoras de estas cláusulas.

29. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, atendiendo a las propuestas realizadas por el Defensor del Pueblo Andaluz en su informe anual correspondiente al año 2015, y hasta que entre

en vigor una norma que desarrolle lo dispuesto en el artículo 23 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aumente el crédito presupuestario destinado al Ingreso Mínimo de Solidaridad (IMS) en la cuantía necesaria para absorber la demanda existente y cumpla los plazos de resolución establecidos para este procedimiento, realizando las actuaciones oportunas con el fin de que se tome en consideración como fecha de referencia para la concesión del IMS la fecha de la presentación de la solicitud por la persona demandante del programa dentro del período legal de resolución.

30. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a paralizar la fusión hospitalaria en la ciudad de Granada para que se mantengan dos hospitales completos, uno en el Parque Tecnológico de la Salud (antiguo Hospital Clínico) y el otro en el actual hospital Virgen de las Nieves, con una provisión de servicios sanitarios de todas las especialidades en cada uno de los centros, que sea resultado de la correspondiente evaluación de impacto en salud, garantizando las competencias plenas de atención sanitaria especializada en ambos y creando comisiones de participación para que la ciudadanía, las administraciones y los profesionales sanitarios puedan participar y disponer de información suficiente ante cualquier alteración de la prestación del servicio sanitario que se plantee.

31. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a cumplir de forma inmediata con lo dispuesto en las iniciativas de impulso relativas a los servicios del 061, 112 y Salud Responde que se han aprobado en la Cámara andaluza durante la X legislatura, con el fin de que estos servicios sean prestados directamente por la Administración andaluza y para que se garanticen unas condiciones laborales dignas y la calidad del servicio.

32. El Parlamento de Andalucía insta a la Junta de Andalucía a proporcionar una alternativa habitacional para mujeres que sufren la violencia machista, en los términos acordados por la Comisión de Igualdad en su sesión de 9 de diciembre de 2015, al aprobar la Proposición no de Ley relativa a la garantía habitacional inmediata para las mujeres violentadas por la violencia machista y por el mantenimiento de servicios municipales y públicos. Esta iniciativa mandata a la Junta de Andalucía a elaborar un plan de garantía habitacional inmediata para toda aquella mujer que, previa valoración de los servicios sociales especializados, ostente la condición de mujer violentada por violencia machista, con independencia de la concurrencia de orden de protección o no. En dicho plan de garantía habitacional se contemplará que la Junta de Andalucía facilite en el plazo máximo de un mes, a computar desde la solicitud por parte de los servicios sociales especializados correspondientes, el acceso a una vivienda dotada de todos los suministros necesarios.

33. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno andaluz a desarrollar la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, con el fin de que en Andalucía la despatologización de la transexualidad sea una realidad y para que conseguir de forma efectiva la igualdad de derechos de las personas transexuales e intersexuales y evitar la segregación en la asistencia sanitaria y educativa, con especial atención a aquellos aspectos referidos a los menores transexuales, a los que se debe garantizar la plena igualdad y los derechos propios de cualquier niño o niña.

34. Para mejorar la gestión y garantizar la conservación del rico patrimonio cultural andaluz, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a realizar las siguientes actuaciones:

– Cumplir de forma inmediata con lo dispuesto en las iniciativas de impulso aprobadas por el Parlamento de Andalucía, con especial referencia a aquellas que instan a la declaración de determinados recursos o materias como bienes de interés cultural (BIC), entre los que constan las canteras califales de Almería, el caballo andaluz o el edificio de «La Mundial», de Málaga.

– Posibilitar la participación de los colectivos ciudadanos en la defensa y protección del patrimonio, integrando a las asociaciones que tienen entre sus fines estas materias en las comisiones provinciales de patrimonio.

35. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a establecer una jornada laboral de 35 horas semanales para todos los empleados públicos que prestan sus servicios en los diferentes ámbitos de las consejerías de Educación, Sanidad y Justicia e Interior de la Junta de Andalucía a partir de enero de 2017, incluyendo el personal de los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y teniendo en cuenta que la adaptación de estos servicios públicos a la nueva situación debe estar condicionada por la correspondiente negociación colectiva con los sindicatos y que debe quedar garantizada la cobertura de las horas que quedarían libres tras la aprobación de esta medida.

36. El Parlamento de Andalucía considera necesario hacer frente a las altas tasas de fracaso y abandono escolar existentes en nuestra Comunidad, e insta al Consejo de Gobierno a impulsar un pacto andaluz por la educación que cuente con el consenso de las fuerzas políticas, de la comunidad educativa andaluza y de los colectivos sociales, que permita la elaboración de un marco legal consensuado y tenga como principal objetivo lograr que la educación sea una herramienta eficaz para fomentar y garantizar la igualdad de oportunidades.

37. El Parlamento de Andalucía rechaza la política general en materia educativa y apuesta por blindar un sistema educativo público de calidad, instando al Consejo de Gobierno a incorporar actuaciones de apoyo escolar, atención a las necesidades educativas especiales, incrementar la plantilla del personal docente e impulsar el plurilingüismo.

38. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a seguir en la línea de aumento del número de plazas educativas, haciendo mayor hincapié en la oferta en educación infantil de 0 a 3 años y en las plazas de formación profesional.

39. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a llevar a cabo acciones coordinadas en materia de atención temprana a través de un modelo integral que agrupe las intervenciones realizadas desde los diferentes sectores: educativo, sanitario y social.

40. El Parlamento de Andalucía manifiesta la necesidad de elaborar propuestas para impulsar la puesta en marcha de un nuevo modelo de financiación de universidades que se base en los principios de suficiencia, estabilidad, equidad y compromiso máximo con la eficiencia en la gestión y en la consecución de los objetivos a lograr, y que para este fin se vincule parte de la financiación a obtener por las universidades a los resultados alcanzados y a la gestión desarrollada, e insta al Consejo de Gobierno a que los objetivos principales sean: el acceso a la universidad en igualdad de oportunidades; una docencia de calidad; investigación de

excelencia; el desarrollo de una carrera profesional que permita la retención y recuperación del talento, y la recuperación de los derechos de los empleados de las universidades públicas andaluzas.

41. La formación profesional constituye un medio esencial para lograr la inserción en el mercado laboral de los jóvenes andaluces y es un instrumento generador, por tanto, de actividad económica. El Parlamento de Andalucía rechaza que la oferta de plazas para formación profesional siga siendo insuficiente para la demanda existente y que, en los últimos años, unas cuarenta mil solicitudes para formación profesional hayan quedado desatendidas. Por ello, insta al Consejo de Gobierno a la presentación de la Ley de Formación Profesional.

42. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a introducir innovaciones en la formación profesional que faciliten al alumnado el acceso al mercado laboral mediante la puesta en marcha de una formación profesional dual en la que el alumno tenga la posibilidad de compaginar la formación con la actividad productiva relacionada, lo cual impulsará la reactivación económica.

43. Ante el aumento de los casos de acoso en las aulas y ante el hecho de que solo se visualicen los casos graves, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a implementar un programa piloto pionero que ayude a prevenir y detectar los casos de acoso escolar en la etapa de Primaria, que es donde comienzan a desarrollarse los posibles casos de acoso, por lo que es cuando se puede frenar y evitar.

44. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a seguir reduciendo, hasta su completa desaparición, las aulas prefabricadas que aún restan por eliminar en esta Comunidad, ya que indudablemente este tipo de infraestructuras no son las adecuadas para que los niños reciban una formación adecuada y a continuar invirtiendo en infraestructuras educativas de calidad.

45. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a elevar el porcentaje del presupuesto destinado a sanidad por encima de la media del incremento del gasto no financiero total del presupuesto, para que de esta manera el sistema sanitario no solo se ocupe del tratamiento de enfermedades, sino también de la prevención, la asistencia y la investigación de las mismas.

46. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a mejorar la situación laboral de los profesionales de la sanidad andaluza, por ser ellos los que pueden garantizar una atención sanitaria de calidad, y, por tanto, satisfacer los servicios básicos de la ciudadanía en ese ámbito. La función de los profesionales de la sanidad es de gran importancia para la sociedad andaluza y ha de ser reconocida mediante la mejora de sus condiciones laborales y la inversión productiva en el sector sanitario en aras de garantizar un buen servicio público y de calidad.

47. El Parlamento de Andalucía rechaza la gestión que hasta ahora se ha realizado de las listas de espera del Servicio Andaluz de Salud y, por ello, se insta al Consejo de Gobierno a la creación de una comisión formada por profesionales sanitarios para analizar y mejorar las listas de espera de la sanidad pública andaluza. La comunidad científica tiene que participar de forma activa a través de su experiencia y conocimiento en la resolución de este problema y asesorar o recomendar cómo hay que gestionar las listas de espera para mejorar la calidad de la sanidad pública.

48. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a seguir manteniendo la reciente tendencia positiva de proveer de una mayor dotación económica y de recursos al área de dependencia.

49. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de la nación a que cumpla con la parte presupuestaria que le corresponde en el área de dependencia, para que las personas dependientes puedan disponer de todos los recursos posibles por parte de todas las administraciones que tienen competencia en ello.

50. El Parlamento de Andalucía reafirma la necesidad de poner en marcha el debate sobre la RTVA ya que la sociedad andaluza ha de contar con una RTVA que responda a sus demandas y que sea un instrumento a disposición de todos los ciudadanos de Andalucía, e insta al Consejo de Gobierno a iniciar la reforma de la actual Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, para adaptar sus órganos de gestión a la nueva representación parlamentaria, así como a la actual situación económica y social con el objetivo de conseguir una reducción de los costes.

51. La reducción del desempleo, así como el aumento de la productividad, han de ser objetivo prioritario, por ello el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a aumentar los recursos públicos y los estímulos fiscales que favorezcan la inversión privada, y a incrementar la investigación, el desarrollo y la innovación.

52. El Parlamento de Andalucía manifiesta la necesidad de fortalecer el tejido empresarial e insta al Consejo de Gobierno a fomentar la investigación, el emprendimiento y el apoyo a las pymes y al trabajo autónomo, la potenciación de las políticas activas de empleo, la creación de un marco regulador estable y eficiente que minimice las cargas administrativas y la mejora del acceso a la financiación.

53. Los autónomos son parte importante del tejido productivo que hay que potenciar, por estar ligados a la creación de empleo y ser trascendentales para la actividad económica y la generación de riqueza. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a simplificar trámites y eliminar trabas burocráticas; reducir, en función de sus beneficios, las cuotas a las que han de hacer frente y minimizar los gastos económicos para que los autónomos puedan iniciar su actividad productiva con la mayor celeridad posible y los mínimos obstáculos.

54. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a llevar a cabo una evaluación de los planes de empleo desarrollados hasta la fecha con el fin de valorar su incidencia real en la empleabilidad de sus beneficiarios. Por ello, estos planes de empleo han de ser objeto de modernización para que recuperen así su credibilidad social.

55. El Parlamento de Andalucía rechaza las altas cifras de desempleo juvenil existentes en nuestra Comunidad, que actualmente alcanzan el 58%, e insta al Consejo de Gobierno a impulsar medidas que combinen políticas educativas y laborales, así como a aplicar el Programa de Garantía Juvenil, ampliándolo hasta jóvenes de 30 años.

56. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a elaborar un plan específico de formación dirigido especialmente a las personas que sean mayores de 45 años con cargas familiares y/o que hubiesen agotado todas sus prestaciones, que articule y coordine los programas y recursos de apoyo, ayuda, orientación, acompañamiento, reciclaje y formación, con carácter estable, dirigido específicamente a través de las oficinas de empleo.

57. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a establecer un plan andaluz de reintegración laboral, capaz de garantizar que, durante el período de formación, los desempleados dispongan de una ayuda económica, permitiendo así que estos no dejen en ningún momento de cubrir sus necesidades básicas y las de sus familias.

58. La agricultura, la pesca y la industria agroalimentaria han de continuar siendo referentes en la economía andaluza, por ello el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a modernizar estos tres sectores fomentando la formación agraria, el relevo generacional de los agricultores con políticas atractivas para los jóvenes, el cooperativismo agrario, las denominaciones de origen, así como nuevas estrategias en la comercialización de productos agrarios.

59. El Parlamento de Andalucía manifiesta su rechazo a la política actual llevada a cabo por el Consejo de Gobierno en el ámbito de prevención y lucha contra el fraude y la corrupción, y le insta a elaborar y aprobar un plan de lucha contra el fraude y la corrupción basado en medidas de regeneración democrática con el fin de devolver la confianza en la política a los ciudadanos.

60. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a poner en marcha la Oficina contra el Fraude y la Corrupción en Andalucía dentro del marco y bajo las premisas que se incluyan en el Plan de lucha contra el fraude y la corrupción que se apruebe en esta Cámara.

61. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a adoptar las medidas necesarias para que se elabore un pacto andaluz contra la corrupción.

62. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a establecer medidas a través de las cuales se otorgue protección a todos aquellos empleados públicos que, actuando de buena fe, denuncien hechos o aporten pruebas documentales que puedan dar lugar a responsabilidades en un delito contra la Administración pública.

63. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a llevar a cabo las medidas oportunas para modificar la normativa de ámbito autonómico competente en aras de eliminar los aforamientos, actuales privilegios otorgados a los diputados autonómicos de garantías procesales que diferencia y discrimina el trato judicial igualitario para todos los andaluces.

64. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a reforzar los recursos destinados a proveer a la Administración de Justicia de los medios adecuados para el desarrollo de sus competencias, así como a dotar de más recursos a la Asistencia Jurídica Gratuita al objeto de garantizar el derecho de todas las personas al acceso de la justicia en condiciones de igualdad, ya que la Constitución española establece

en su artículo 119 que la justicia será gratuita cuando así lo disponga la Ley y, en todo caso, respecto de quienes acrediten insuficiencia de recursos para litigar.

65. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a presentar ante este Parlamento una modificación de la Ley Electoral andaluza coherente con las conclusiones vertidas en el seno del grupo de trabajo creado a tal efecto.

66. Para Andalucía el turismo tiene una gran importancia y consecuencias directas tanto en el sector económico como en la creación de empleo. Por ello, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a seguir manteniendo nuestra Comunidad como un destino turístico atractivo e incrementar en este área el uso de la información y comunicación, así como implantar medidas que luchen contra la temporalidad y la precariedad laboral que azota a este sector en Andalucía, en pos de la consolidación de nuestra Comunidad como un referente turístico tanto a nivel nacional como internacional.

67. El Parlamento de Andalucía manifiesta la necesidad de apostar por una administración pública moderna, ágil, innovadora y transparente, e insta al Consejo de Gobierno a seguir apostando por la reducción de aquellos entes instrumentales que no sean productivos y eficaces para dar un mejor servicio y de más calidad a los andaluces, y a clarificar y detallar la relación de puestos de trabajo pertenecientes a dichos entes, que en la actualidad no se encuentran publicados, en aras de la buena gestión y organización en esta institución.

68. El Parlamento de Andalucía señala la absoluta necesidad de implantar medidas dentro de las políticas de igualdad en materia de conciliación y corresponsabilidad, siendo este un derecho recogido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y en la de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, e insta al Consejo de Gobierno a poner en marcha esas medidas, efectivas en la práctica, con el fin de asegurar que se cumplan estas leyes y garantizar con ello la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos sociales, así como proporcionar a ambos un marco donde puedan conciliar su vida laboral, personal y profesional.

69. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a explorar al máximo las posibilidades de aumento de recaudación y generación de ingresos propios de la Junta de Andalucía, mediante la presentación de los correspondientes proyectos de ley. Asimismo, insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno central a la eliminación, en la Ley de Haciendas Locales, de la exención del IBI (impuesto de bienes inmuebles rústicos y urbanos) a la Iglesia católica y otras confesiones religiosas, así como a sus organizaciones y centros de enseñanza.

70. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a trabajar en favor de la modificación de la financiación autonómica y local, que suponga la suficiencia financiera, la distribución de recursos de acuerdo a la población y las competencias de cada administración y la solidaridad; y asimismo, insta al Consejo de Gobierno a cumplir con la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma.

71. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a reclamar al Gobierno central el cumplimiento de la disposición adicional segunda del Estatuto de Autonomía, mediante el cual se fija el porcentaje de inversión pública estatal en materia de infraestructuras en Andalucía con relación a nuestro volumen de población.

72. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, a su vez, inste al Gobierno central a aplicar el tipo reducido del 10 por ciento tanto a los pequeños servicios de reparación relacionados en el número 19 del Anexo III de la Directiva del IVA como a las actividades veterinarias; así como a aprobar un IVA reducido del 8 por ciento para el turismo, la cultura y el uso de instalaciones deportivas, y a aplicar un 4 por ciento a los productos para la menstruación.

73. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a poner en marcha un nuevo modelo productivo en Andalucía potenciando la I+D+i como base para la necesaria reindustrialización de la Comunidad Autónoma, así como a instar, a su vez, al Gobierno central a la elaboración y puesta en marcha –con la colaboración de la Junta de Andalucía, los ayuntamientos y la iniciativa privada– de planes de reindustrialización para aquellas zonas de Andalucía que han sufrido el grave impacto de procesos de deslocalización industrial, entre las que cabe citar, la bahía de Cádiz y la comarca de Linares–La Carolina–Bailén–Andújar.

74. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la elaboración de una ley andaluza sobre rehabilitación y eficiencia energética, que permita, mediante la definición de un marco jurídico basado en la sostenibilidad, la reactivación de los oficios de la construcción, así como la mejora de las condiciones de calidad, accesibilidad, estado de conservación y eficiencia energética de las edificaciones residenciales y sus entornos; así como a instar, a su vez, al Gobierno central para que adopte medidas activas destinadas a promover el fomento del uso y efectiva ocupación de las viviendas que actualmente se encuentran deshabitadas.

75. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que proceda a la modificación del texto refundido de las disposiciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, al objeto de que se establezca, en la parte correspondiente a la Comunidad Autónoma de la cuota íntegra del impuesto sobre la renta de las personas físicas, una deducción por las cantidades satisfechas por la rehabilitación de la vivienda que constituya la residencia habitual de la persona contribuyente.

76. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno al aumento de las transferencias destinadas a política de cooperación internacional al desarrollo, a estructurar a través de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo (AACID).

77. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a impulsar una ley andaluza de promoción de la autonomía personal y atención a las dependencias; así como a instar, a su vez, al Gobierno central a mantener una financiación pública, suficiente y estable en el sistema de la dependencia que garantice el ejercicio de los derechos de la ciudadanía, la continuidad de los procesos y una atención profesional de calidad, y que respete los porcentajes de financiación entre administraciones con que se desarrolló la Ley para la Autonomía Personal y de Atención a las Dependencias, así como al mantenimiento leal de las cantidades y niveles acor-

dados. Igualmente, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a aprobar un plan autonómico extraordinario para eliminar la lista de espera en la Ley de Dependencia en Andalucía y para eliminar el retraso en el reconocimiento de la situación de dependencia, el retraso en la elaboración del Plan Individualizado de Atención y su revisión. Asimismo se insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno central a la aprobación de un plan extraordinario estatal para eliminar la lista de espera.

78. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a promover la plena igualdad entre mujeres y hombres. Para ello, insta al Consejo de Gobierno a aprobar mediante decreto ley la modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, al objeto de combatir desde el gobierno autonómico la brecha salarial que soportan las mujeres andaluzas y las desigualdades existentes; así como a poner en marcha un plan de inspección contra la explotación laboral de las mujeres andaluzas.

79. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que inste al Gobierno central a la evaluación y modificación de la Ley Orgánica, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género; asimismo se insta al Consejo de Gobierno a la modificación de la Ley, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía, tal y como se recoge en las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Trabajo para la promoción de la igualdad y contra la violencia de género.

80. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que inste, a su vez, al Gobierno central a poner fin al aislamiento ferroviario de Granada, Almería y Jaén, tal y como acordó la Mesa del Ferrocarril celebrada el pasado 16 de septiembre en Guadix; así como a proceder a la modernización de la línea ferroviaria Algeciras-Bobadilla antes del fin de 2020. Asimismo, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a restituir el alcance y consignaciones presupuestarias del Plan Andaluz de la Bicicleta 2014-2020, aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de enero de 2014 con una inversión plurianual total de 402 millones de euros, y que ha sido reducido drásticamente en el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte de Andalucía 2020, que lo ha bajado a 40 millones de euros.

81. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a aprobar un plan urgente de empleo joven, con nuevas medidas dentro del ámbito de sus competencias estatutarias, así como a remitir antes de la finalización del próximo período de sesiones a la Cámara una evaluación del Programa Retorno del Talento, regulado en la Ley 2/2015, de 29 de diciembre; así como a aprobar un plan de retorno de los jóvenes andaluces obligados a emigrar 2017-2022.

82. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a elaborar el «Libro blanco para una educación desburocratizada», en el que se aborde de un modo integral y racional la elaboración y ejecución de las tareas administrativas que se acompañan en la labor de los centros escolares sostenidos con fondos públicos de Andalucía, eliminando aquellos procedimientos perfectamente prescindibles, sintetizando aquellos que puedan ser subsumidos en un procedimiento único y modificando para su simplificación aquellos que sean susceptibles de ello.

83. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la elaboración de un nuevo Plan «Mejor Escuela» para el remozamiento, construcción, rehabilitación y adecuación de infraestructuras de la red de centros escolares públicos de Andalucía, que elimine la construcción de estructuras no fijas para uso educativo, así como desmantele otras que por los componentes de construcción o edificación son perjudiciales para la salud.

84. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a paralizar los procesos de reválida contemplados para las etapas de educación primaria, secundaria y bachillerato, e iniciar una negociación con el Gobierno central para la eliminación de dichas pruebas por su carácter excluyente, segregador y que minusvalora el proceso de enseñanza-aprendizaje que se desarrolla en la evaluación continua de los cursos de cada etapa educativa.

85. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo Gobierno de la Junta de Andalucía a la evaluación de los programas de innovación educativa «centro TIC» y «plurilingüismo», para un debate propositivo de nuevas medidas que impulsen ambos programas educativos en los centros escolares públicos de Andalucía, así como a la de los programas complementarios de «aula matinal», «comedores escolares» y «actividades extraescolares» para su posterior debate de refuerzo y modificación, en su caso, con carácter estratégico.

86. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la realización de un plan de calendarización de pagos a las administraciones locales, de manera coordinada entre las consejerías de la Presidencia y de Hacienda y Administración Pública, que dé certidumbre a las entidades locales en cada curso presupuestario acerca de las obligaciones de pago de las actuaciones contempladas en el Plan de Cooperación Municipal.

87. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a impulsar la aplicación efectiva del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, mediante la elaboración y puesta en conocimiento del Parlamento de Andalucía, en el plazo máximo de tres meses, de una programación calendarizada para la ejecución de los diferentes programas y actuaciones que el Plan contiene; así como a través de la concreción de la previsión de objetivos y la proyección de financiación contenidos en los anexos II y III del decreto por el que se aprueba el Plan, precisando qué objetivos y cuantías responden a nuevas actuaciones impulsadas en el período de vigencia del plan y cuáles responden al abono de actuaciones realizadas al amparo de planes anteriores, así como a qué programas serán aplicados los cien millones de euros que, provenientes de la venta de suelos de AVRA, se aportan a las partidas autofinanciadas.

88. El Parlamento de Andalucía, con, entre otros objetivos, el de facilitar a los ayuntamientos la elaboración del contenido mínimo de sus planes municipales de vivienda, insta al Consejo de Gobierno a poner en marcha de manera urgente el Registro de Viviendas Deshabitadas –regulado en el artículo 41 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, conforme a la modificación efectuada por la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda– para las finalidades consideradas conformes con la Constitución española, en los términos contemplados en la sentencia del Tribunal Constitucional dictada en el recurso de inconstitucionalidad núm. 4286-2013; así como a la elaboración del Mapa Urbano de la Infravivienda en Andalucía.

89. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a iniciar las acciones pertinentes a fin de renovar el Consejo de Administración de la RTVA y acabar con la situación interina de la dirección con el nombramiento de un director o directora general de la RTVA.

90. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la presentación de un proyecto de ley del servicio andaluz de empleo que supere la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, o mediante el cual se articule un potente servicio público de empleo en Andalucía que aborde la regularización de todo su personal y afronte con garantías las alarmantes cifras del paro en nuestra Comunidad.

91. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a remitir a la Cámara, antes de la finalización del próximo período de sesiones, un decreto ley que regule en Andalucía las directivas comunitarias 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, y 2014/23/UE, relativa a la adjudicación de los contratos de concesión.

92. Acaban de cumplirse quince meses de la entrada en vigor de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Durante el tiempo de vigencia de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales han venido dando cumplida respuesta a dichas obligaciones, articulando mecanismos que han posibilitado a la ciudadanía conocer la actuación de los poderes públicos, la motivación de dichas actuaciones y los resultados de las mismas.

Por ello, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que fortalezca el carácter instrumental de la transparencia para el ejercicio de otros derechos, en especial la participación ciudadana, habilitando a través del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía la participación pública en los procesos de elaboración normativa, en concordancia con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y evite que la acreditación de la identidad de las personas que soliciten información pública que obre en poder de la Administración andaluza sea un obstáculo para el ejercicio de este derecho, evitando el obstruccionismo en el que cae la Administración estatal al exigir la identificación mediante certificados electrónicos o DNI digital; simplifique asimismo el lenguaje utilizado en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, fomentando la elaboración de visores específicos o guías orientativas en aquellas materias de más difícil comprensión para la ciudadanía; impulse medidas de divulgación que permitan a la ciudadanía conocer y familiarizarse con el derecho a la transparencia, así como con el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y participe activamente en las iniciativas encaminadas a la elaboración de un sistema común y público de evaluación de la transparencia para que todas las administraciones públicas publiquen la información de forma similar y se les evalúe de forma idéntica.

93. La Junta de Andalucía lleva treinta años apoyando el programa de Fomento de Empleo Agrario y coopera económicamente en este programa mediante el otorgamiento de subvenciones a las diputaciones provinciales. Este programa de fomento de empleo agrario es un ejemplo de la cooperación institucional: Estado, Comunidad Autónoma, diputaciones y ayuntamientos, útil para la creación de empleo a corto plazo y para impulsar un avance sustancial en las dotaciones de los municipios andaluces, de sus infraestructuras y equipamientos

básicos. También para hacer posibles proyectos económico-sociales en los municipios que generen mayor empleo en el mundo rural. Con la cooperación de todas las instituciones se generan 1,9 millones de jornales anuales, alrededor de 110.000 personas son contratadas para desarrollar cerca de dos mil proyectos. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha puesto de manifiesto su compromiso con las trabajadoras y trabajadores eventuales del campo andaluz aumentando su aportación en un 12,5%, adelantando la puesta a disposición de los ayuntamientos de estos recursos y facilitando la tramitación y justificación de los expedientes a los ayuntamientos. Un compromiso en el que se ha visto acompañada por las diputaciones provinciales de Andalucía y por las entidades locales, en tanto que el Gobierno de España en los últimos cinco Presupuestos Generales del Estado no ha contemplado incremento alguno para esta partida.

Por ello, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que mantenga en 2017 los recursos destinados al PFEA en 2016, consolidando el importante aumento que han tenido, y que, a su vez, inste al Gobierno de España a aumentar su aportación para 2017 en el mismo orden que lo han hecho la Junta de Andalucía y las diputaciones provinciales en 2016.

94. El modelo de financiación ha estado vigente durante casi una década y ha permitido el crecimiento y consolidación del Sistema Universitario Público Andaluz. Tras varias prórrogas, el modelo aprobado en 2006 se encuentra desfasado. Por ello, se necesita un nuevo modelo financiación, acordado con las universidades públicas, que se base en los principios de suficiencia financiera, estabilidad, equidad y compromiso máximo con la eficiencia en la gestión y estabilidad presupuestaria; que sitúe a las universidades como protagonistas de la investigación y la gestión del conocimiento; y que vincule, al menos en parte, la financiación con la consecución de los objetivos a lograr y la gestión desarrollada. En consecuencia, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a acordar un nuevo modelo de financiación con las universidades públicas de Andalucía, junto a los agentes sociales y educativos, que garantice la igualdad de oportunidades, la excelencia y calidad de la investigación y docencia y establezca una senda que permita la atención y recuperación de derecho de los miembros de la comunidad universitaria.

95. En el marco de las orientaciones establecidas en la Estrategia Europa 2020 y del Programa de I+D+i (Horizonte 2020), en marzo de este año se aprobó, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno, el nuevo Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), que establece una serie de actuaciones prioritarias y estratégicas para el desarrollo de nuestra Comunidad.

Este plan asume el esfuerzo que le corresponde a la investigación como instrumento fundamental para desarrollo de Andalucía, asumiendo y resaltando la importancia del fomento de la I+D+i como motor del cambio económico y de renovación del modelo productivo, a la vez que establece una serie de actuaciones prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la sociedad andaluza. El PAIDI 2020 es la estrategia clave para recuperar la investigación en Andalucía, mejorar indicadores básicos en los próximos años e incentivar el rol de los sectores tractoros de la investigación y la innovación. Se trata, por tanto, de fomentar la investigación de excelencia, de instalar y fomentar el uso de infraestructuras y equipamientos de I+D+i, apoyar la transferencia de conocimiento desde la universidad a la empresa, particularmente a las pymes, y favorecer una política de recursos humanos en investigación que permita la captación, retención y retorno del talento andaluz, especialmente el de los jóvenes.

Por todo ello, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a favorecer la investigación, a que su desarrollo sea una realidad, con el objetivo de que la transferencia del conocimiento sirva para aportar la innovación necesaria a nuestra sociedad, particularmente a las pymes, a través de la implementación de las medidas del PAIDI, reforzando el papel de las universidades en la gestión de la investigación como agentes principales del conocimiento y garantizando las medidas más adecuadas para la transferencia del conocimiento y la gestión de recursos humanos.

96. Avanzar en la renovación del modelo productivo es necesario. Para ello debemos invertir en innovación y en fomentar la capacidad emprendedora de la población junto al desarrollo de la economía del conocimiento. Ello pasa por mejorar la calidad y cantidad de las iniciativas emprendedoras, entendiendo el emprendimiento no como una forma de salida profesional forzada (emprendimiento de necesidad), sino como el desarrollo de iniciativas personales (emprendimiento de oportunidad). La Administración Pública juega un papel determinante a la hora de apoyar estas iniciativas de emprendimiento de oportunidad, a través de la prestación de servicios de apoyo a cualquier persona emprendedora que quiera poner en marcha una idea, removiendo los obstáculos para ello y garantizando la igualdad de oportunidades efectiva. A estos emprendedores y emprendedoras están dirigidas las políticas que regula la Ley Andaluza de Fomento del Emprendimiento, y en su desarrollo, regulación e implantación queda comprometido el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Por ello, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a tramitar de manera consensuada y traer a esta Cámara con diligencia el proyecto de ley que tiene por objeto promover el derecho al emprendimiento en condiciones de igualdad de oportunidades para cualquier ciudadano o ciudadana; reconocer la importancia que tiene la actividad emprendedora en una sociedad moderna y avanzada; desarrollar programas de emprendimiento de segunda oportunidad; poner en valor la creatividad de la población andaluza y remover los obstáculos que dificulten un acceso igualitario para sectores o colectivos con especiales dificultades, con una atención especial a las mujeres andaluzas.

97. La Junta de Andalucía mantiene en este período de crisis económica su apuesta por los servicios públicos. La configuración del Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2017 ha conjugado el rigor, la responsabilidad con principios como el de justicia social y la apuesta por lo público. Conscientes de ello y bajo la máxima de que mejor empleo son mejores servicios, la Junta de Andalucía este mismo año 2016 ha lanzado una oferta de 8.108 plazas de empleo público, calificable como la mayor oferta de toda España en una Comunidad, alcanzado así el 100% de la tasa de reposición impuesta por el Gobierno central. Asimismo, el pasado 15 de julio de 2015, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y los sindicatos con representación en la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía firmaron el Acuerdo para la Defensa y Mejora del Empleo Público; el Gobierno andaluz marcó así la hoja de ruta en el proceso de recuperación de los derechos económicos y profesionales de todos los empleados públicos que fueron interrumpidos por la Ley 3/2012, de 21 de septiembre.

Por ello, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a mantener su apuesta decidida por el empleo público como garante del estado de bienestar a través de unos mejores servicios públicos y a incluir en el próximo Proyecto de Ley del Presupuesto para el año 2017, a pesar de las

restricciones del Gobierno central, medidas que sigan revirtiendo los derechos de los empleados públicos de acuerdo con los acuerdos consensuados; y, a su vez, que el Consejo de Gobierno inste al Gobierno central a seguir al Gobierno de Andalucía y proceder a la restitución de la jornada laboral de 35 horas semanales que fue suspendida en 2012 por decisión del Gobierno estatal, para de esta forma reforzar la calidad de los servicios públicos y aumentar las posibilidades de empleo público y a que elimine la limitación de la tasa de reposición impuesta, con vocación recortadora y desguazadora de los derechos sociales y del estado de bienestar, en concreto en lo que se refiere a las comunidades autónomas.

98. El Parlamento de Andalucía manifiesta su posición favorable a que el Consejo de Gobierno contribuya al cambio del modelo productivo andaluz poniendo en marcha todas las acciones necesarias que propicien la transformación de la formación profesional para ser motor del desarrollo, la diversidad y la empleabilidad en Andalucía, frente al modelo nacional orientado por la Lomce, que ha diseñado una formación profesional básica asociada a un sistema de fracaso y que es vía de segregación del alumnado.

Por ello, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a incrementar en los próximos años la oferta de los ciclos de grado medio y grado superior de Formación Profesional y a continuar con la adaptación de la oferta de los ciclos formativos a las necesidades sectoriales y productivas de Andalucía. Igualmente, a procurar progresivamente el avance en la internacionalización así como el aprendizaje y transferencias de prácticas innovadoras; o a potenciar más la colaboración entre la FP y la empresa, consolidando –por ejemplo– el desarrollo de la FP dual. También, desde el Parlamento de Andalucía se insta al Consejo de Gobierno al impulso de la Red de Centros Integrados como instituciones de referencias en zonas estratégicas que atiendan las necesidades de cualificación y recualificación de la ciudadanía y tengan capacidad para ser un pilar para el tejido productivo y otros centros educativos en áreas como la investigación, la innovación, la calidad o la orientación profesional, y a que inicie la tramitación parlamentaria del Proyecto de Ley de Formación Profesional de Andalucía en el próximo período de sesiones, norma que servirá de marco legal para la adaptación de estas enseñanzas al nuevo modelo económico que demanda Andalucía, cuyo objetivo es potenciar la capacidad de empleabilidad de los jóvenes y los técnicos profesionales, así como también impulsar la innovación y la competitividad.

99. Que el alumnado andaluz alcance el éxito escolar y educativo implica contar con los profesionales mejor capacitados y cualificados para desarrollar el proceso de transformación educativa que se produce en las aulas y los centros educativos. Por ello el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a desarrollar medidas específicas a favor del reconocimiento, la formación y la mejora de las condiciones laborales de los docentes andaluces, tales como continuar con la celebración anual de oposiciones a los cuerpos docentes al 100% de reposición, máximo permitido por la normativa nacional; adaptar las diferentes actividades de formación permanente a las necesidades reales del docente para su desempeño en el aula o su promoción profesional; desarrollar campañas específicas de comunicación orientadas al reconocimiento y valoración de los docentes por la sociedad; llegar a acuerdos con las universidades andaluzas orientados a la formación inicial del docente y a la investigación, y recuperar, con carácter progresivo, los derechos laborales suspendidos y motivados en gran medida por el Real Decreto 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo establecido por el Gobierno de España.

100. El Parlamento de Andalucía muestra su rechazo a la política de evaluación educativa puesta en marcha por el Gobierno central a través de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (Lomce); el Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre, por el que se regulan las características generales de las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria, y el Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, ya que sus conceptos y diseños no favorecen, en absoluto, la lucha contra el abandono educativo, ni aportan verdadero conocimiento, diagnóstico o beneficio para los sistemas educativos que pretende evaluar. Además, ponen en riesgo la titulación del alumnado favoreciendo su segregación temprana, suponen un elevado coste financiero, añaden presión innecesaria al alumnado y a los centros educativos, niegan la objetividad y la profesionalidad del profesorado e invaden las competencias autonómicas sobre la evaluación de sus propios sistemas educativos.

Por ello, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a instar, a su vez, al Gobierno central a que este retire de forma inmediata los reales decretos reguladores de las evaluaciones, y en consecuencia las evaluaciones de primaria, secundaria y bachillerato, así como la reposición de los sistemas de acceso a la Universidad que han funcionado hasta el momento, habida cuenta de que hay un clamor generalizado en torno a esta solicitud y por la necesidad de un pacto por la educación y por el hecho de que el curso 2016/2017 ya está iniciado y la comunidad educativa merece tranquilidad jurídica al respecto y tiempo suficiente para llevar a cabo una correcta planificación. Asimismo, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a continuar con la protección del modelo andaluz de evaluación continua e inclusiva contemplado en la Ley de Educación de Andalucía, y que, además, está integrado en la práctica docente y en el desarrollo curricular.

101. Con la aprobación del Real Decreto Ley 16/2012, el Gobierno de España ha modificado unilateralmente el modelo sanitario acabando con el carácter universal de la sanidad pública, que pasó de reconocerse por razón de ciudadanía a ser un sistema de cobertura en función de estar asegurado. Esto ha significado grandes retrocesos en política sanitaria y social. Otra medida discriminatoria que impone este real decreto es la introducción del copago farmacéutico a los pensionistas, castigando así a uno de los sectores sociales más necesitados y minando la solidaridad, que es el valor básico del Sistema Nacional de Salud. La Administración sanitaria andaluza ha articulado un sistema que impide que los pensionistas abonen mensualmente más dinero una vez alcanzado el tope que les corresponde. Sin embargo, y pese a los esfuerzos realizados por el Ejecutivo andaluz, los efectos del Decreto 16/2012 son de tal gravedad que solo su derogación permitiría volver a contar con un sistema sanitario público, universal, solidario, gratuito en el acceso, justo e igualitario para todas las personas residentes en nuestro país.

Por todo ello, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, a su vez, inste al Gobierno de España a la retirada del Real Decreto Ley 16/2012, con el objetivo de devolver la universalidad al Sistema Nacional de Salud y de restituir los derechos perdidos tras la aplicación de dicha norma.

102. Es necesario que toda la actividad generada por la derivación programada de pacientes entre Comunidades Autónomas sea objeto de compensación, este tema resulta de especial importancia en Andalucía en relación con los pacientes que atendemos de Ceuta y Melilla. Por otro lado, el objetivo es que todos

los ciudadanos tengan derecho a recibir, por parte del servicio de salud de la Comunidad Autónoma en la que se encuentren desplazados, la asistencia del catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud que pudieran requerir, en las mismas condiciones e idénticas garantías que los ciudadanos residentes en esa Comunidad Autónoma, determinando con claridad los circuitos, responsabilidades y los supuestos en los que la atención prestada es compensada cuando se presta a personas de Comunidad Autónoma distinta a la de residencia.

Por ello, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, a su vez, inste al Gobierno de España a la publicación del Real Decreto por el que se regula la gestión del Fondo de Garantía Asistencial y se modifique el Real Decreto 1207/2006, de 20 de octubre, por el que se regula la gestión del Fondo de cohesión sanitaria. Asimismo, a que el Fondo de Garantía Asistencial (FOGA) tenga su desarrollo normativo específico para hacer efectivo el derecho establecido en el artículo 4.c) de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.

103. Los centros, servicios y unidades de referencia (CSUR) tienen como objeto garantizar la equidad en el acceso a una atención sanitaria de calidad, segura y eficiente a las personas con patologías que, por sus características, precisan de cuidados de elevado nivel de especialización, que requieren concentrar los casos a tratar en un número reducido de centros, por tratarse de patologías de muy baja prevalencia. Estos centros son una de las herramientas para avanzar en la cohesión del Sistema Nacional de Salud y para que toda la población tenga las mismas oportunidades de acceder a las prestaciones; por tanto, la financiación de los CSUR, dada su finalidad, tienen que ser financiados por los presupuestos generales del Estado y no estar sujetos, como hasta ahora, a compensación económica entre comunidades autónomas, ya que, con independencia de la ubicación de los servicios, su objetivo es atender en condiciones de igualdad a todos los ciudadanos del Estado. La financiación de los CSUR por parte de los presupuestos del Estado, como elemento de cohesión del SNS, ha sido solicitada reiteradamente por todas las CC.AA. Es necesario el abordaje por parte del Ministerio de un fondo para contingencias en la prestación farmacéutica para situaciones especiales, como los medicamentos huérfanos o como el caso de la hepatitis C, con su financiación a cargo del presupuesto del Estado. En términos presupuestarios, el caso de las enfermedades raras, y en concreto las ultra raras, genera un gran impacto económico. Los datos de 2011 en España reflejan un gasto en medicamentos huérfanos de 420 millones de euros, que corresponde con un 2,5% del gasto farmacéutico. Este impacto se eleva considerablemente en el ámbito hospitalario, donde asciende hasta el 15% del total.

Por ello, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, a su vez, inste al Gobierno central a que se modifique a través de los Presupuestos Generales del Estado la financiación de los centros, servicios y unidades de referencia del Sistema Nacional de Salud (CSUR) y que ponga en marcha medidas de compensación y cohesión para situaciones especiales en la prestación farmacéutica.

104. El Parlamento de Andalucía rechaza y condena la violencia machista, y ve con preocupación cómo las cifras de víctimas siguen siendo alarmantes: más de ochocientas mujeres han perdido la vida a manos de sus parejas o exparejas desde el año 2003, y este año, a fecha 19 de septiembre, según últimos datos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, han sido asesinadas 32 mujeres, dos de ellas andaluzas. A este estremecedor dato se suman los veinte casos de niños y

niñas huérfanos por causa de la violencia de género. Ante esta insostenible realidad, el Parlamento de Andalucía observa con profunda preocupación la reducción en esta materia en los Presupuestos Generales del Estado entre 2011 y 2016 (recortes de un 37% en políticas de igualdad y un 17% en materia de violencia de género).

Los distintos agentes sociales, el tejido asociativo de mujeres y el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres –órgano consultivo que representa a dos mil entidades– coincidieron con el Gobierno andaluz en la necesidad de formular, proponer y suscribir un pacto de Estado para la erradicación de la violencia que se ejerce contra las mujeres, instar a la sociedad en su conjunto a un gran acuerdo social, político e institucional contra la violencia de género, que fue acordado por el Consejo de Gobierno en su reunión de 17 de noviembre de 2015 y remitido al Gobierno de la nación. El Parlamento de Andalucía valora muy positivamente esta propuesta de Pacto de Estado e insta al Consejo de Gobierno a que refuerce y siga cumpliendo su compromiso por mantener y consolidar el sistema de atención y protección a las víctimas de violencia de género, facilitando para ello todos los recursos disponibles y garantizando la coordinación institucional y la permanente colaboración con entidades y agentes sociales.

105. Se cumplen treinta años de los servicios sociales comunitarios de Andalucía, estructura básica del sistema público de servicios sociales; servicios que se han desarrollado de la mano de los ayuntamientos y diputaciones provinciales de Andalucía. A lo largo de este período, el número de personas usuarias atendidas se ha ido incrementado anualmente: en el último año, a más de un millón de personas, contando para ello con cerca de veintiocho mil profesionales, que demuestran día a día su cualificación, conocimiento, capacidades y aptitudes en las respuestas que se ofrecen a la ciudadanía. Andalucía, en las últimas décadas, ha experimentado una gran transformación social, con la aparición de nuevas situaciones y de nuevas necesidades. Nuestro sistema de servicios sociales ha de estar preparado para dar respuesta a una realidad distinta y diversa. La futura Ley de Servicios Sociales de Andalucía que se tramita en el Parlamento está llamada a desarrollar un nuevo derecho subjetivo a través de prestaciones garantizadas que las administraciones debemos asegurar de manera universal.

Por ello, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a potenciar la colaboración con ayuntamientos y diputaciones provinciales para consolidar la Red de Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía como pieza esencial del sistema público de servicios sociales. Asimismo, le insta a avanzar en el futuro desarrollo legislativo a través de los instrumentos necesarios, tales como el Catálogo de Prestaciones, el Mapa de Servicios Sociales, la formulación de la estrategia de desarrollo y la historia social electrónica, de la futura norma que regulará los servicios sociales de Andalucía.

106. Desde el año 2012, las reglas de financiación del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia se han visto alteradas por los recortes unilaterales llevados a cabo por el Gobierno de la nación en las sucesivas leyes de presupuestos generales del Estado y por la nueva regulación dada por el Real Decreto 1050/2013, de 27 de diciembre, por el que se regula el nivel mínimo de protección establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

De este modo, el nivel mínimo de protección ha sufrido diversas modificaciones, que se concretan en una reducción importante de la financiación recibida por este concepto. En el ámbito de financiación previsto en la propia Ley 39/2006, se establece asimismo un régimen de cooperación y financiación entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas mediante convenios, que ha sido suspendido por las sucesivas leyes de presupuestos generales del Estado. La suspensión del nivel acordado, unida a la reducción del nivel mínimo de financiación por parte del Estado, se concreta respecto de nuestra Comunidad Autónoma en más de 508 millones de euros, que no se han recibido por parte del Gobierno de España para la atención a la dependencia en Andalucía. A ello hay que sumar los más de diez millones de euros de la parte correspondiente a la financiación de la atención a la dependencia moderada, que también hemos visto recortada. En definitiva, desde el año 2012 se ha reducido, de forma unilateral, por parte del Gobierno de la nación, la financiación del sistema, afectando al contenido esencial del derecho, que han obligado a que comunidades autónomas como la de Andalucía, comprometida con la atención a las personas en situación de dependencia, hayan pasado a financiar más de un 78% del sistema de atención a la dependencia, a pesar de que la ley marcaba el compromiso de financiación del 50% por parte de cada una de estas administraciones.

Por ello, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, a su vez, inste al Gobierno de la nación a reclamar un debate y acuerdo en torno el actual sistema de financiación a las comunidades autónomas, en el seno del Congreso de los Diputados, que garantice el mantenimiento y la sostenibilidad de este pilar básico del estado de bienestar.

107. El Parlamento de Andalucía reconoce el esfuerzo que en 2016 el Consejo de Gobierno ha realizado para destinar 1.141 M€ del presupuesto para el fomento del empleo. Por su apuesta por el empleo estable y de calidad se destaca el Decreto Ley 2/2016, de 12 de abril, por el que se modifica la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, convalidado el 11 de mayo de 2016 en esta Cámara. Esta ley cuenta con un presupuesto de 396,8 M€ para 2016 y tendrá un impacto de más de 60.000 empleos nuevos. Supone, además, la consolidación de una política de empleo orientada al impulso de la contratación de colectivos especialmente vulnerables y que han sufrido sobremanera los efectos de la crisis: la juventud andaluza y las personas desempleadas de larga duración. Ya en anteriores convocatorias supuso que más de sesenta y siete mil andaluces contaran con una experiencia laboral, bien a través de la contratación directa por los ayuntamientos, ONG o incentivos a la contratación, como el Bono Joven, bien a través de la realización de prácticas profesionales en empresas o becas de I+D. En esta nueva edición, la puesta en marcha de planes de empleo, en colaboración con las corporaciones locales, va a suponer una inversión directa en el territorio de 250 M€ vía salarios, generando un volumen de 30.870 contratos, que van a dinamizar la demanda interna local. A ello se une la previsión de 1.500 empleos en proyectos de interés general y social; 2.100 contratos indefinidos a jóvenes; 1.000 prácticas profesionales; 8.333 contratos a mayores de 45 años, y 150 beneficiarios de las medidas de retorno del talento.

Por todo ello, el Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a seguir articulando su compromiso con la creación de empleo de calidad y a continuar en 2017 con las iniciativas puestas en marcha para incentivar el empleo y mejorar la empleabilidad de la población andaluza en general, y de la

más vulnerable a los cambios económicos en particular. Se insta igualmente al Consejo de Gobierno a que la adopción de nuevas medidas o la continuación de las existentes se realicen tras una evaluación de las actuales. Esta evaluación, además de proporcionar aprendizajes y mejoras de gestión y resultados de las políticas ejecutadas, supondrá un rendimiento de cuentas de la Administración y Gobierno andaluz hacia la ciudadanía, en consonancia con la política de transparencia que el Consejo de Gobierno y el Parlamento de Andalucía están impulsando y desarrollando en nuestra Comunidad Autónoma.

108. El Parlamento de Andalucía apoya las medidas adoptadas por el Consejo de Gobierno dirigidas tanto para la generación de empleo como para el reforzamiento del control, seguimiento, evaluación y justificación de todos los programas en materia de políticas activas de empleo, dentro del marco de la Estrategia Europea de Empleo. Asimismo, rechaza el recorte efectuado por el Gobierno de España a estas políticas activas de empleo, que en este año 2016 consolida la pérdida de un 51% respecto a lo que se recibía en 2011, y genera una pérdida acumulada que supera los 1.500 M€ en los años en los que el problema del desempleo se agudizó, y cuyas consecuencias aún se sienten en nuestra población activa. Ante este contexto, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, a su vez, inste al Gobierno de la nación para que destine un plan extraordinario de empleo que complemente el importe de los decretos leyes aprobados por la Administración andaluza en su misma cuantía y colabore en la financiación de las medidas destinadas a atender por el Sistema de Garantía Juvenil a los andaluces y andaluzas menores de 29 años, instándole, a su vez, a poner en marcha una nueva Estrategia de Empleo de ámbito estatal, previa evaluación de la actual Estrategia de Activación del Empleo, que fije el modelo de política activa de empleo en todo el Estado español, desde criterios de igualdad y universalidad de los servicios de empleo, y de solidaridad y cohesión interterritorial, dando marcha atrás en el recorte en los fondos destinados a financiar las políticas activas de empleo y contando con la participación de las comunidades autónomas y el resto de integrantes del Sistema Nacional de Empleo.

109. La Formación Profesional para el Empleo es determinante para el futuro de la competitividad de nuestras empresas y la empleabilidad de nuestras trabajadoras y trabajadores, en una economía globalizada en la que la innovación y la aplicación del conocimiento a los procesos productivos resultan determinantes. La Ley 30/2015, aprobada por las Cortes Generales en septiembre de 2015, establece un nuevo marco jurídico para el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, que necesita del correspondiente desarrollo reglamentario para su precisión. El Gobierno andaluz ha realizado un esfuerzo normativo en su ámbito competencial, necesario para poner en marcha la nueva Formación Profesional para el Empleo con tres elementos fundamentales en su ejecución en las nuevas convocatorias de subvenciones, que consisten, en primer lugar, en la concurrencia competitiva en todos los casos, como medio para distribuir la asignación de recursos económicos para llevar a cabo las acciones formativas entre las entidades colaboradoras; en segundo lugar, el desarrollo de la programación formativa por parte de entidades de formación debidamente acreditadas para ello, garantizando la profesionalidad de su impartición, y finalmente, garantizando que la oferta formativa se realiza entre las especialidades contenidas en el catálogo de especialidades formativas, potenciando aquellas que son conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad con validez en todo el territorio de la Unión Europea.

Por ello, el Parlamento de Andalucía valora positivamente todas aquellas medidas que desde el Consejo de Gobierno de Andalucía se han puesto en marcha para reactivar la Formación Profesional para el Empleo, instando al mismo para que este inste al Gobierno de la nación para que proceda al desarrollo reglamentario mediante los pertinentes reales decretos, que establezcan el desarrollo del nuevo marco normativo que prevé la Ley 30/2015 en su aplicación.

110. El Parlamento de Andalucía considera que Andalucía tiene que ser capaz de aprovechar todos los recursos a su alcance desde el punto de vista de la competitividad y la capacidad productiva. La Junta de Andalucía ha impulsado una oferta de infraestructuras logísticas articuladas en torno a los nodos logísticos portuarios y los nodos logísticos del interior, en la que ya se ha invertido 200 millones de euros y en los que desarrollan su actividad 200 empresas, que cuentan con 2.800 trabajadores. A esta inversión se le sumarán los cerca de doscientos millones de euros contemplados en el PISTA 2020; no obstante, el déficit más importante que condiciona las oportunidades de crecimiento económico y empleo de Andalucía es la integración en la Red Transeuropea de Corredores Ferroviarios de mercancías. A pesar de la prioridad que la Red Transeuropea concede a la conexión entre el puerto de Algeciras y Madrid, esta no se corresponde con los ínfimos presupuestos destinados por el Gobierno central, así como por el hecho de que, una vez tras otra, excluye este trayecto de la financiación del mecanismo financiero «Conectar Europa», diseñado específicamente para atender a los tramos prioritarios.

En lo que hace referencia al ramal litoral del Corredor Mediterráneo, la situación no es muy distinta. Mientras que se ha concentrado una inversión de 6.500 millones de euros en el resto de CC.AA. por las que transcurre, no existe una planificación viable para que el corredor llegue a Almería a corto plazo, mientras que el Eje Ferroviario Transversal ha desaparecido de los planes del Gobierno de la nación.

Por ello, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que, a su vez, inste al Gobierno de la nación a desarrollar los corredores ferroviarios en nuestra Comunidad, ejecutando los planes de trabajo que el Gobierno de España consensuó con la Comisión Europea para los corredores Atlántico y Mediterráneo, en virtud de los que el Estado debe garantizar que el tramo litoral del Corredor Mediterráneo tenga continuidad desde Murcia hacia Almería, así como continuar el trazado hacia Granada, Antequera, Sevilla y Huelva en los plazos exigidos por la Unión Europea; a exigir un cambio contable que permita que la inversión pública en infraestructuras no compute como déficit presupuestario, favoreciendo así la creación de más empleo y la reactivación de la economía; y a reclamar una participación al Estado en la financiación de la construcción de las futuras líneas del metro de Sevilla conforme al esquema utilizado en la colaboración del Gobierno con la extensión y ampliación de las redes de metro de otras grandes ciudades, así como a retomar con la Junta de Andalucía una vía de cooperación relativa a la participación de la Administración General del Estado en las necesidades de explotación de los metros andaluces operativos, que debería tener como conclusión la firma de un contrato programa en línea con los ya existentes con los consorcios regionales de transportes de Madrid, Barcelona y la Comunidad Autónoma de Canarias con la misma finalidad.

111. Durante los últimos años, la crisis ha tenido consecuencias graves para muchas familias, que se han visto atrapadas por situaciones de endeudamiento sobrenvenido que han culminado por el impago del alquiler

o de la hipoteca en desalojos y desahucios. A pesar de que en Andalucía la incidencia de los lanzamientos es menor que en el conjunto de España, el Gobierno andaluz viene desarrollando una lucha frontal de apoyo a las familias en situación de vulnerabilidad. Por otro lado, la realidad también constata que la demanda de viviendas ha cambiado su tendencia con una clara preferencia del alquiler frente a la compra. Así, el 74% de los demandantes que figuran en los Registros Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida muestran su preferencia por el alquiler y el alquiler con opción a compra. La antigüedad del parque de viviendas de Andalucía obliga a impulsar la rehabilitación y, en particular, al desarrollo de acciones encaminadas hacia la mejora de la eficiencia energética y la habitabilidad de las viviendas, así como la accesibilidad de las mismas. El 10,4% de las viviendas andaluzas de cuatro o más plantas no tienen ascensor, un porcentaje superado por la media nacional, que se sitúa en el 13,7%, y por comunidades autónomas como Madrid, que alcanza el 21,3%, Cataluña, el 16,3%, y la Comunidad Valenciana, el 15,9%.

Por todo ello, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a desarrollar el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 con los objetivos de impedir la pérdida de la vivienda por motivos económicos; fomentar alquiler de viviendas; rehabilitar el parque de viviendas existente y mejorar la eficiencia energética y la accesibilidad; aprobar el Proyecto de Ley de Tanteo y Retracto; introducir medidas que permitan agilizar la tramitación y gestión de las distintas ayudas encaminadas a facilitar el alquiler así como la rehabilitación, y a retomar aquellos proyectos de rehabilitación singular que no pudieron ser atendidos pero que contaban con convenio específico entre la Administración regional y las comunidades de vecinos.

112. El Parlamento de Andalucía valora positivamente el esfuerzo realizado por el Gobierno andaluz para dotar a sus principales áreas metropolitanas de un transporte rápido y fiable; accesible e integrado en la trama urbana, y sostenible en términos ambientales y de racionalización del consumo energético, y que apuesta por una movilidad activa que genera menos contaminación y es más saludable para la ciudadanía. Se hace evidente que ello incide también en la sostenibilidad económica, así como en la generación de oportunidades, e incentiva el potencial turístico, patrimonial y comercial de las ciudades andaluzas. La Administración de la Junta de Andalucía ha mantenido en los últimos años, pese a las incertidumbres presupuestarias, su apuesta por los ferrocarriles metropolitanos, y es, actualmente, la Comunidad Autónoma con más proyectos en ejecución de manera simultánea, pues a Sevilla y Málaga deben sumarse la culminación de la Red de Metro de Málaga, el metro ligero de Granada, el tren tranvía de la bahía de Cádiz y la conexión tranviaria de la línea 1 del metro de Sevilla con Alcalá de Guadaíra, un esfuerzo presupuestario cifrado en 2.600 millones de euros.

Por todo ello, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a poner en funcionamiento el metro de Granada y el tren tranvía de la bahía de Cádiz, y culminar en esta legislatura la Red de Metro de Málaga y la conexión tranviaria de la línea 1 del metro de Sevilla con Alcalá de Guadaíra; buscar soluciones en concurrencia con las administraciones implicadas para reactivar los del sistema tranviarios de Jaén, Vélez-Málaga y la red de cercanías de Córdoba mediante la compensación de parte del déficit de explotación, por el componente o dimensión metropolitana de parte de la demanda; y a aprobar y remitir a este Parlamento el Proyecto de Ley Andaluza de Movilidad Sostenible (LAMS), que regulará las obligaciones de las distintas

administraciones sobre el transporte público, planteando los instrumentos que faciliten la movilidad sostenible y fomentando los medios de transportes no motorizados.

113. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que, a su vez, inste al Gobierno de España para que, a través del Ministerio de Hacienda y Administración Pública, incorpore en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 una disposición adicional para el fomento del empleo en los establecimientos hoteleros que generan actividad productiva en los meses de noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo, de forma que aquellos establecimientos que inicien y/o mantengan en alta durante estos meses la ocupación de sus trabajadores y trabajadoras (facilitando con ello la conversión de contratos temporales y fijos discontinuos en indefinidos) puedan aplicar una bonificación en dichos meses del 50 por ciento de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, así como por los conceptos de recaudación conjunta de desempleo, Fogasa y formación profesional de dichas altas laborales.

114. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que, a su vez, inste al Gobierno de España para que, a través del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, incremente el número de inspectores y subinspectores para intensificar la lucha contra el fraude laboral y la Seguridad Social en la actividad turística, así como que refuerce con los recursos humanos que sean necesarios a la Unidad Especial de Colaboración y Apoyo a los Juzgados y Tribunales y a la Fiscalía General de Estado para la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social en esta industria.

115. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que, a su vez, inste al Gobierno de España a que, a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en este nuevo ciclo olímpico que se inicia, mantenga y potencie el Programa ADO (Asociación de Deportes Olímpicos) y el Plan ADOP (Plan de Apoyo al Deporte Objetivo Paralímpico), programas que finalizan este año y que aportan ayudas económicas a deportistas y entrenadores, posibilitando las mejores condiciones posibles para poder llevar a cabo su preparación con garantías de éxitos de cara a los próximos Juegos Olímpicos de Pyeongchang 2018 y Tokio 2020.

116. El Gobierno de la nación continúa incumpliendo su compromiso de crear una ley de mecenazgo, dificultando el progreso de la industria cultural. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía está trabajando en la elaboración de un proyecto de ley andaluza de mecenazgo que ayude al sector cultural, pero resulta de extraordinaria dificultad y complejidad hacerlo sin la existencia de una ley estatal. Al no tener las comunidades autónomas competencia sobre el impuesto de sociedades y solo sobre un tramo del IRPF, sin la existencia de una ley estatal será imposible lograr las cifras de mecenazgo cultural alcanzadas en países de nuestro entorno. Situación que se agrava con el IVA cultural más elevado de Europa, lo que ha restado a este sector de la economía competitividad y oportunidades, a la vez que ha supuesto el cierre de empresas y pérdida de puestos de trabajo. El Parlamento de Andalucía es consciente del potencial del sector cultural de nuestro país, que aporta, además de una importante actividad económica, un elemento esencial para el crecimiento de la ciudadanía. Por todo ello, insta al Consejo de Gobierno a instar, a su vez, al Gobierno de la nación a impulsar una ley de mecenazgo y reducir el IVA cultural como medidas para hacer posible que

la cultura juegue el papel que le corresponde dentro de un modelo de desarrollo económico sustentado en el conocimiento, la creatividad y la innovación.

117. El tejido empresarial de la cultura en Andalucía, según los últimos datos publicados, correspondientes a 2014, lo componen 27.694 empresas pertenecientes a muy diversos ámbitos de actividad cultural. Se trata de un sector que en los últimos años ha experimentado cambios profundos, debidos, entre otros factores, a la incidencia de los cambios tecnológicos en la forma de producir, comunicar y consumir cultura. Según los últimos datos del Servicio Andaluz de Empleo, en el tercer trimestre de 2016 se registraron en Andalucía 21.010 contratos en el sector cultural, un 17,22% más que el año anterior, lo que muestra su potencial para el crecimiento y la creación de empleo. Por todo ello, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a realizar un estudio sobre las empresas y empleos vinculados a la cultura y sus perspectivas de futuro.

118. Han pasado ya más de treinta años desde que se aprobó la primera Ley de Extranjería en España. En este período, España y Andalucía han pasado de ser una sociedad cultural y étnicamente homogénea a contar con casi un 12% de inmigrantes provenientes de decenas de países. Esta realidad convive con el continuo flujo de inmigración económica a través del Mediterráneo, poblaciones acuciadas por la necesidad o por las guerras. En este sentido, la crisis humanitaria de Siria ha expulsado de su país a más de cuatro millones de personas y ha provocado su éxodo por países limítrofes y Europa, cuyas terribles consecuencias vemos en las fronteras de la Unión Europea. La apuesta de esta comunidad autónoma es y debe ser mantener y potenciar la cohesión social, como garantía de una convivencia pacífica orientada hacia el bienestar común.

Por todo ello, El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a elaborar, de acuerdo con el Gobierno de la nación y con los gobiernos locales de Andalucía, un protocolo de actuación sobre asentamientos irregulares de personas inmigrantes, de forma que todas las administraciones públicas actúen conjuntamente para prevenir que se produzcan, y, en los supuestos de tener que proceder a su levantamiento, este se realice de forma coordinada y eficiente. Asimismo, se insta a los representantes empresariales para que colaboren con las instituciones públicas en la prevención y levantamiento de los mismos; a elevar al Gobierno de la nación la necesidad de restablecer el «Fondo de apoyo a la acogida y la integración de inmigrantes, así como su refuerzo educativo», de forma que permita retomar el trabajo coordinado entre la Administración autonómica y local con fondos específicos para promover y potenciar líneas de actuación conjuntas en el ámbito de la inmigración, con base en los principios de subsidiaridad y complementariedad.

119. La reforma de la Administración de Justicia se presenta como un asunto capital e ineludible para la agenda política a corto plazo. Las administraciones públicas, en función de sus competencias, tienen el deber inexcusable de afrontar la transformación del actual modelo de justicia y hacerlo desde una perspectiva integral que alcance a todo el sistema, destinando más recursos, promoviendo aquellos cambios legislativos que sean necesarios, introduciendo mecanismos que garanticen la mejora en su organización y funcionamiento, y, en definitiva, colocando el acento en su imprescindible dimensión de servicio público. La base de dicha transformación debe ser el consenso como pilar de un gran acuerdo para la reforma integral de la justicia.

Por ello, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a instar, a su vez, al Gobierno de la nación a la necesidad de alcanzar un gran pacto nacional por la justicia que permita una profunda transformación del modelo actual, en que se impliquen los grupos políticos, las instituciones y las organizaciones de profesionales, y que sea capaz de ofrecer respuestas a las demandas que plantea la sociedad actual, en el que se aborden, entre otras, las siguientes consideraciones: a avanzar en la modernización tecnológica de la Administración de Justicia, incidiendo especialmente en la implantación en todo el territorio español de un único sistema informático de gestión procesal; a aprobar una nueva ley de planta y demarcación que fije una nueva organización territorial de los partidos judiciales y la especialización de los órganos judiciales, favoreciendo el acercamiento y la accesibilidad del ciudadano a la Administración de Justicia; a crear un modelo de justicia de proximidad, mediante la creación de los tribunales de instancia; a ampliar la planta judicial de forma que se dote a las comunidades autónomas de un número de jueces que nos sitúe a niveles europeos, y, por último, a promover e implantar de manera decidida otros sistemas de resolución de conflictos, de manera que ello contribuya a reducir las altas cargas de trabajo que soportan los juzgados y tribunales.

120. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que promueva la colaboración con las diputaciones provinciales para la mejora de las infraestructuras agrarias como los caminos rurales, con especial atención a las localidades de menor tamaño y, por tanto, con menores recursos para ejecutar estas actuaciones imprescindibles para mejorar el acceso y la competitividad de las explotaciones agrarias y agroindustrias.

121. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de Andalucía para que, a su vez, inste al Gobierno de España a que module reglamentariamente los requisitos de acceso a las ayudas para la paralización temporal y definitiva de la actividad pesquera, a la vez que se mantenga la eficacia en el control de las ayudas, de manera que los armadores y tripulantes no se vean perjudicados por requisitos que, en la práctica, son casi imposibles de cumplir.

122. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de España para que, ante el déficit de recursos hídricos de la provincia de Almería, acometa a la mayor brevedad la reparación de la desaladora de Cuevas del Almanzora, y estudie la ampliación de la de Carboneras, además de optimizar el uso del resto de desaladoras de la provincia almeriense, y a que establezca un precio para el agua desalada igual en todo el territorio nacional, de manera que los agricultores andaluces puedan tener unas explotaciones competitivas en igualdad de condiciones con respecto a otros territorios.

123. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de España a que este último acometa, a la mayor brevedad posible, las obras de saneamiento y depuración de aguas en aquellos ámbitos dentro de nuestra Comunidad Autónoma, que están declaradas de Interés General del Estado.

124. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de España a la transferencia de los 4,99 hm³ desde Iznájar (Guadalquivir) a la Demarcación de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (Junta de Andalucía) para el abastecimiento de los municipios del norte de Málaga. Solicitar la declaración de Interés General del Estado de la Obra, con el ofrecimiento de la colaboración de la

Junta de Andalucía en la infraestructura de carácter general con el Estado. Se realiza tal solicitud teniendo en cuenta la carencia de recursos alternativos y la demanda social.

125. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, a su vez, inste al Gobierno de España a modificar el Real Decreto 1628/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el Listado y Catálogo español de Especies Exóticas Invasoras, para hacer compatible el desarrollo de actividades económicas ya tradicionales, así como de actividades deportivas muy consolidadas, con el control de las poblaciones y la evitación de hibridaciones con las especies autóctonas. Todo ello es de absoluta necesidad tras la sentencia núm. 637/2016, de 16 de marzo, por la que se anula la disposición adicional quinta y disposición transitoria segunda del Decreto 630/2013, de 2 de agosto, que permitían excepciones al sistema de prohibiciones. Con la modificación del real decreto se atenderán situaciones que han ocasionado serios quebrantos a sectores económicos que crean riqueza y mantienen gran número de puestos de trabajo en nuestra Comunidad Autónoma.

Sevilla, 25 de octubre de 2016.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN COMISIÓN

10-16/APC-000972, Solicitud de comparecencia del interventor general de la Junta de Andalucía ante la Comisión de Empleo, Empresa y Comercio

Asunto: Informar sobre las recomendaciones y medidas a tomar tras la auditoría de regularidad (financiera y de legalidad) de la FAFFE de los ejercicios 2009 a 2011

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite a tenor de lo dispuesto en el artículo 44.1.3.º del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 19 de octubre de 2016

Orden de publicación de 27 de octubre de 2016

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 19 de octubre de 2016, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Interventor General de la Junta de Andalucía ante la Comisión de Empleo, Empresa y Comercio, a fin de informar sobre las recomendaciones y medidas a tomar tras la auditoría de regularidad (financiera y de legalidad) de la FAFFE de los ejercicios 2009 a 2011, con número de expediente 10-16/APC-000972, presentada por el G.P. Popular Andaluz. Si bien esta se llevará a cabo una vez que la Comisión así lo acuerde, a tenor de lo dispuesto en los artículos 153.1 y 44.1.3.º del Reglamento de la Cámara.

Sevilla, 25 de octubre de 2016.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

INICIATIVA FISCALIZADORA EN COMISIÓN

10-16/IFC-000003, Iniciativa fiscalizadora relativa a la auditoría a la Entidad Local Autónoma de Mures (Jaén)

Aprobada por la Comisión de Hacienda y Administración Pública en sesión celebrada el 13 de octubre de 2016

Orden de publicación de 26 de octubre de 2016

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el 13 de octubre de 2016, ha debatido la iniciativa fiscalizadora relativa a la auditoría a la Entidad Local Autónoma de Mures (Jaén), con número de expediente 10-16/IFC-000003, y ha aprobado, a los efectos previstos en el artículo 6.º.1 y en el párrafo segundo del artículo 34 de la Ley 4/1988, de 17 de marzo, así como en el artículo 49.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la siguiente resolución:

«El Parlamento de Andalucía insta a la Cámara de Cuentas de Andalucía a la realización de una fiscalización de las cuentas de la Entidad Local Autónoma de Mures (Jaén) correspondientes a los ejercicios de 2002 a 2011, ambos incluidos».

Sevilla, 19 de octubre de 2016.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

RÉGIMEN INTERIOR

PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Resolución de 24 de octubre de 2016, del presidente del Parlamento de Andalucía, por la que se dispone el nombramiento de doña Margarita Gutiérrez Nogales como personal eventual del Parlamento de Andalucía

Orden de publicación de 27 de octubre de 2016

PRIMERO. El 24 de octubre de 2016 ha tenido entrada en el Registro General del Parlamento de Andalucía un escrito firmado por doña Verónica Pérez Fernández, secretaria primera de la Mesa del Parlamento de Andalucía, en el que propone el nombramiento de doña Margarita Gutiérrez Nogales para realizar las funciones de secretaria de la Secretaría Primera de la Mesa.

SEGUNDO. Establece el artículo 2.1 del Estatuto del Personal del Parlamento de Andalucía que la asistencia directa y de confianza a los miembros de la Mesa, y a los cargos que en la misma se determinen, corresponderá al personal eventual. Añade el punto 2 del mismo artículo que el personal eventual será nombrado y separado por el presidente del Parlamento a propuesta del titular del órgano al que se encuentra adscrito.

En su virtud,

RESUELVO

Nombrar a doña Margarita Gutiérrez Nogales personal eventual del Parlamento de Andalucía para la realización de funciones de secretaria de la Secretaría Primera de la Mesa de la Cámara, con efectos económicos y administrativos del día de la fecha.

Sevilla, 24 de octubre de 2016.

El presidente del Parlamento de Andalucía,
Juan Pablo Durán Sánchez.

RELACIÓN CON ÓRGANOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS

AYUNTAMIENTOS

10-16/SAA-000012, Solicitud de auditoría del Ayuntamiento de Mijas (Málaga) de fiscalización de todos los expedientes de adjudicación directa desde el año 2010 hasta el 2015, ambos incluidos

Acuerdo favorable sobre la procedencia del acuerdo de solicitud de auditoría

Sesión de la Comisión de Hacienda y Administración Pública de 13 de octubre de 2016

Orden de publicación de 26 de octubre de 2016

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el 13 de octubre de 2016, ha acordado pronunciarse en sentido favorable respecto de la procedencia del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mijas (Málaga) de 28 de julio de 2016, cuyo texto es el que sigue:

«Solicitar a la Cámara de Cuentas de Andalucía la fiscalización de todos los expedientes de adjudicación directa desde el año 2010 hasta el año 2015, ambos incluidos, y que por parte de dicho órgano se analice la legalidad y adecuación a procedimiento, haciendo mención especial a aquellos en los que se contaba con informe desfavorable del Área de Asesoría Jurídica, y la verificación y constancia de que en los adjudicatarios no concurría causa de prohibición de participación en los procedimientos citados (adjudicación directa), además del resto de extremos que han de ser investigados y verificados en el expediente».

Sevilla, 19 de octubre de 2016.

P.D. letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Javier Pardo Falcón.

